sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejo de Gobierno

CVE-2009-18914 Decreto 105/2009 de 30 de diciembre por el que se dispone el cese de doña María Luisa Real González como directora general de servicios sociales de la Consejería de Empleo y Bienestar Social. Pág. 317

CVE-2009-18915 Decreto 106/2009 de 30 de diciembre por el que se nombra a doña María Luisa Real González como directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de la Consejería de Empleo y Bienestar Social Pág. 318

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

CVE-2009-18694 Relación provisional de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para provisión por oposición de dos plazas de Auxiliar Administrativo, grupo C, subgrupo C2. Pág. 319

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2009-18683 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de pavimentación en Luena. Pág. 326

CVE-2009-18684 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de pavimentación de la calle La Fontanilla de Santillana del Mar. Pág. 327

CVE-2009-18685 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de carretera de unión entre los barrios de Rumoroso y Mijares (Polanco). Pág. 328

Ayuntamiento de Guriezo

CVE-2009-18714 Resolución de adjudicación de contrato para el servicio de renovación de las instalaciones de alumbrado en varios barrios del término. Pág. 329

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

CVE-2009-18693 Adjudicación definitiva del contrato de servicio programa recogida y transporte al centro de reciclaje de Meruelo. Pág. 330

Servicio Cántabro de Salud

CVE-2009-18706 Resolución por la que se hace pública la adjudicación del concurso HV 2009/0/0030 de reprografía (fotocopiadoras) Pág. 331

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2009-18856 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº P 2/2009 Pág. 332

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca

y Biodiversidad
CVE-2009-18717 Notificación de resolución en procedimiento sancionador M-36/09 Pág. 334
CVE-2009-18718 Notificación de resolución en expediente de denuncia M-72/09 Pág. 335
CVE-2009-18719 Notificación del acuerdo de incoación de expediente de denuncia P-89/09 Pág. 336
CVE-2009-18720 Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia EP-98/09 Pág. 337
CVE-2009-18722 Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia EP-144/09 Pág. 338

DemarcaciÓn de Costas en Cantabria
CVE-2009-18700 Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/09/39/0049 Pág. 339
CVE-2009-18701 Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/09/39/0055 a José María Ruiz Prada. Pág. 340
CVE-2009-18702 Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/09/'134. Pág. 341

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2009-18703 Notificación de resolución de expediente multa 158/2009 a Grupo Florbelt Hotelero, S. L. Pág. 342

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cantabria
CVE-2009-18709 Notificación de acuerdo en expediente número 146/09. Pág. 343
CVE-2009-18477 Notificación de embargo de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio Nº 39-01-09/27-31 Pág. 347
CVE-2009-18478 Notificación de embargo de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio Nº 39-01-07/2330-49 Pág. 348
CVE-2009-18487 Notificación de embargo de bienes inmuebles expediente Nº 39 01 05 00129729 Pág. 351
CVE-2009-18488 Notificación de embargo de bienes inmuebles expediente Nº 39 01 09 00108118 Pág. 354
CVE-2009-18710 Notificación a deudores remesa número 39 04 1 09 0070. Pág. 358
CVE-2009-18711 Notificación a deudores remesa número 39 04 1 09 0095. Pág. 360
CVE-2009-18712 Notificación de actuaciones administrativas Pág. 362
CVE-2009-18713 Notificación de actuaciones administrativas. Pág. 364
CVE-2009-18707 Notificación de resolución en solicitud de aplazamiento en expediente número 39.02.09.00155/90. Pág. 366

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valladolid
CVE-2009-18708 Notificación de resolución de alta en el régimen general Pág. 368

Activa Mutua 2008
CVE-2009-18665 Notificación de deducciones indebidas Pág. 369

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Ayuntamiento de Laredo
CVE-2009-18729 Información pública de la aprobación del proyecto básico y de ejecución de reforma y urbanización de la antigua carretera Santander-Bilbao, tramo La Pesquera-Pelegrín, en el término municipal de Laredo. Pág. 370

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Economía y Hacienda
CVE-2009-18705 Orden HAC/24/2009, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases generales y se convocan siete becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística. Pág. 372

Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria
CVE-2009-18743 Resolución por la que se declara desierta la VI edición de los premios de

investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria Pág. 380

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Guriezo
CVE-2009-18715 Aprobación inicial de exposición pública del estudio de detalle en la parcela nº 21 del polígono nº 26 de concentración parcelaria en el barrio de Nocina Pág. 381

Ayuntamiento de Valderredible
CVE-2009-18780 Información pública conjunta de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas del PGOU, ISA PREVIO y del Informe de Observaciones y Sugerencias al ISA PREVIO Pág. 382

Ayuntamiento de Selaya
CVE-2009-18782 (2009-18782) Información pública del acuerdo de declaración de un terreno de propiedad municipal como parcela sobrante Pág. 383

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2009-18655 Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento de caudal de agua en arroyo Viaña, Vega de Pas, expediente número A/39/06030. Pág. 384
CVE-2009-18657 Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento de caudal de agua en Las Candanias, Vega de Pas, expediente número A/39/06027. Pág. 385

7.5.VARIOS

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo
CVE-2009-18727 Notificación de resolución en expediente de explotación A-04/1465 Pág. 386

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
CVE-2010-82 Resolución de 7 de enero de 2010 de la Directora General de Biodiversidad por la que se suspende la actividad cinegética en la Comunidad Autónoma de Cantabria Pág. 387
CVE-2009-18724 Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y el Gobierno de Cantabria, para la realización del proyecto RTA2008-00099-00-00 Origen y persistencia de Listeria monocytogenes y Campylobacter spp. en las explotaciones de vacuno de leche ecológica y convencional. Estrategias para su eliminación en los estercoleros y cultivos herbáceos. Pág. 388

Consejería de Medio Ambiente
CVE-2009-18728 I Addenda 2010 al convenio de encomienda de gestión del Gobierno de Cantabria a la empresa Mare, S.A. para la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios. Pág. 399

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio
CVE-2009-18699 Notificación de renovación de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes Pág. 401

Ayuntamiento de Comillas
CVE-2009-18750 Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la ocupación de vías públicas Pág. 402

Ayuntamiento de Ruesga
CVE-2009-18778 (2009-18778) Información pública por imposibilidad de notificación domiciliaria a colindantes Pág. 403

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2009-18691 Notificación de baja en el Padrón de Habitantes Pág. 404

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Servicio Cántabro de Empleo
CVE-2009-18906 Corrección errores anuncio BOC 249 de 30 de diciembre de notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 300/2009. Pág. 405

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2009-18602 Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda nº 941/2009 Pág. 406
CVE-2009-18603 Citación para celebración de juicio en procedimiento de demanda nº 239/2009 Pág. 407
CVE-2009-18601 Notificación de auto en procedimiento de ejecución nº 1039/2008 Pág. 408

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
CVE-2009-18908 (2009-18908) Corrección errores anuncio BOC 249 de 30 de diciembre de citación para celebración de actos de conciliación juicio 566/09 Pág. 409
CVE-2009-18650 Notificación de auto en demanda nº 547/2009 Pág. 410
CVE-2009-18654 Notificación de sentencia en demanda nº 427/2009 Pág. 411

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2009-18606 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda nº 434/2009 Pág. 412

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
CVE-2009-18899 (2009-18899) Corrección de errores al anuncio publicado en BOC 249 de 30 de diciembre de citación para celebración de actos de conciliación-juicio nº 994/09 al enlace 18858 Pág. 413
CVE-2009-18686 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda nº 805/2009 Pág. 414
CVE-2009-18687 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda nº 813/2009 Pág. 415
CVE-2009-18688 Notificación de auto en procedimiento de ejecución nº 299/2009 Pág. 416

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2009-18605 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda nº 1044/2008 Pág. 417

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera
CVE-2009-18607 Notificación de sentencia en juicio de faltas nº 238/2009 Pág. 418

Juzgado de lo SOCIAL Nº 2 de Santander
CVE-2009-18804 2009-18804 Citación para la celebración de acto de conciliación o juicio en procedimiento demanda 977/2009 Pág. 419

Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao
CVE-2009-18805 2009-18805 Citación para la celebración de acto de conciliación o juicio en procedimiento 982/09 Pág. 420

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2009-18914 *Decreto 105/2009 de 30 de diciembre por el que se dispone el cese de doña María Luisa Real González como directora general de Servicios Sociales de la Consejería de Empleo y Bienestar Social.*

A propuesta de la Consejera de Empleo y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 2009, acordó disponer el cese de Dña. María Luisa Real González como directora general de Servicios Sociales de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 30 de diciembre de 2009

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
Miguel Ángel Revilla Roiz
LA CONSEJERA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL,
Dolores Gorostiaga Saiz

2009/18914

CVE-2009-18914

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2009-18915 *Decreto 106/2009 de 30 de diciembre por el que se nombra a doña María Luisa Real González como directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de la Consejería de Empleo y Bienestar Social.*

A propuesta de la Consejera de Empleo y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 2009, acordó el nombramiento de Dña. María Luisa Real González, como directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

En Santander, 30 de diciembre de 2009

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
Miguel Ángel Revilla Roiz
LA CONSEJERA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL,
Dolores Gorostiaga Saiz

2009/18915

CVE-2009-18915

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2009-18694 *Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, por oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, grupo C, subgrupo C2.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de las publicadas en el B.O.C. de fecha 14 de enero de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante el sistema de oposición, de dos plazas de auxiliar administrativo, esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE

ÚNICO.- Aprobar la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS que figuran en esta Resolución:

CVE-2009-18694

ADMITIDOS/AS

ABAD GONZALEZ	NAZARETH	72140189-E
ABRAMO SALDARRIAGA	BEATRIZ	72043468-Q
AGUIRRE GONZALEZ	Mª AZUCENA	13921593-S
ALEGRIA RODRIGUEZ	PAULA	20219526-L
ALONSO CALLEJA	GODOFREDO	72061945-R
ALONSO CONDE	LAURA	72401674-C
ALONSO PELAEZ	EVA MARIA	13982305-F
ALONSO VALDES	EVA	32881580-K
ALVAREZ CUEVAS	Mª ANGELES	13790445-J
ANTOLINEZ BOJ	MARTIN	20197138-X
ARCE GANDARA	LETICIA	72131867-A
ARCINIEGA FERNANDEZ	ANGELA	72139641-A
ARDANZA LARIZGOITIA	INES MARIA	13769021-W
ARES MIGUEL	VERONICA	72096190-E
ARROYO MARTINEZ	RAUL	72134459-L
BALZA FERNÁNDEZ	ESTHER	13979263-R
BAQUERO PEREZ	MARIA PILAR	13922147-V
BARROSO PRADOS	LUIS ALFREDO	20189897-Z
BASCONES FERNANDEZ	NOELIA	72094191-R
BECERRIL SAIZ	GLORIA MARIA	72132100-Y
BEJARANO FERNANDEZ	AINHOA	78886316-L
BENAJES CRUZ	CARMEN	13933168-K
BENITO VICENTE	JAVIER	72130107-Z
BLANCO POSADA	BELEN	09445812-B
BLANCO ROJO	NATALIA	72093320-G
BOHIGAS BRIGIDO	RAMON	72059782-T
BOLADO RODRIGUEZ	NURIA	13941986-F
BOO GOMEZ	ARACELI	72127934-A
BOTAS GANCEDO	CARMEN DOLORES	13728152-G
BUSTARA AGUADO	NOEMÍ	72098669-V
CABEZAS IBARRONDO	LAURA	72140166-E
CALDERON SAINZ	ESTEFANIA	72085226-Y
CALLEJA DIAZ	MAGDALENA	72136679-P
CALLEJA GONZALEZ	CARLOS	72094848-Z
CAMPO BARQUIN	LORENA	72135935-T
CAMPO PURÓN	MARIA	09444674-T
CANO PEÑA	DAVID	72140178-B
CARRILES MONJA	JOSE RAMON	13771038-H
CASANUEVA PEREZ	JOSE ALBERTO	72042950-G
CASTAÑO ROJO	VICTORIA EUGENIA	13163993-N
CAYON CABALLERO	PABLO	20202876-K
CAYON CAYON	IRENE	13942332-P
CEBALLOS IBAÑEZ	LUIS	72130178-Q
CEBALLOS IBAÑEZ	Mª ANGELES	72138635-D
CEBALLOS RUEDA	MELISA	72130817-B
CILLOTA SANTIAGO	ANA PILAR	72059658-Z
COLLADO LOPEZ	MARIA JOSE	72137897-F
CORADA PEREZ	REBECA	72053927-X
CORTAVITARTE DE LA RIVA	BARBARA	13983904-L
CRESPO URISZAR	ALMUDENA	72039844-A
CUESTA ACEBAL	JESUS	72095724-Q
CUESTA ARNEJO	SORAYA	72058965-B
CUESTA FERNÁNDEZ	JORGE	72062095-J
DE BLAS DE ANTA	LORENA	12406283-Z

CVE-2009-18694

DE LA ESCALERA RUILOBA	JOSE JAIME	20217818-J
DIAGO PEREZ	ARMANDO	13914270-Y
DIAZ CUESTA	CESAR	13985186-J
DIAZ DIAZ	LETICIA	71635998-Z
DIAZ POYATOS	RAQUEL	13942975-F
DIEGO RODRIGUEZ	CARMEN	13770611-M
DIEZ BARCENA	LAURA	72054474-M
DOVAL VEGA	SANTOS	13790269-K
ECHEVARRIA GONZALEZ	AMAYA	72091862-H
EXPOSITO MERODIO	LAURA	72129556-S
EXPOSITO PRECIADO	SARA ISABEL	20191204-X
FELICES GUTIERREZ	SABINO	13927652-W
FERNÁNDEZ FERNANDEZ	DIMAS	13940815-D
FERNÁNDEZ GONZALEZ	EULALIA	13983985-P
FERNÁNDEZ GONZALEZ	EVA	13982519-Z
FERNÁNDEZ HERRERA	EMMA	13978904-X
FERNÁNDEZ LAVIN	ELISA	72098115-S
FERNÁNDEZ LAVIN	REBECA	72140260-R
FERNANDEZ LOZANO	SARA	72063258-A
FERNÁNDEZ PELAYO	MARIA	72138679-F
FERNÁNDEZ RODRIGUEZ	NATALIA	13981295-D
FERNANDEZ RODRIGUEZ-LACIN	Mª EUGENIA	09405736-R
FERNÁNDEZ RUEDA	Mª DE LAS NIEVES	13978647-Y
FERRERO PAZ	PALOMA	71883457-Q
FINOL AGUIRRE	Mª MONTSERRAT	17750676-N
FUENTE FERNANDEZ	VICENTE	72090816-F
FUENTEVILLA DEL HAYA	LAURA	72129183-X
FURIOL ZUBIETA	JUAN	72030977-Z
GALBAN LEDO	MARIA LUISA	20199436-P
GANDARA MANEIRO	REBECA	72071982-X
GARCIA CAMPOS	MARTA	72047636-K
GARCIA GUTIERREZ	RUBEN	72051237-B
GARCIA HERRERO	ROCIO	72044434-Q
GARCIA HERRERO	ROSARIO	72093322-Y
GARCIA ISLA	ANDRES	72142317-B
GARCIA QUEVEDO	ROSA MARIA	13779402-X
GARCIA SANCIBRIAN	ALMUDENA	13794302-Y
GIL FERNANDEZ	VANESA	20216890-M
GIL RUIZ	SILVIA MARIA	51681789-F
GIRON RAMOS	VERONICA	72044481-V
GOMEZ ANTONIO	ANGEL	22731308-V
GOMEZ DE LA HERRAN	JOSEFINA	13769110-E
GOMEZ GONZALEZ	ROCIO	72128052-Y
GOMEZ MARTIN	LAURA	28489149-S
GOMEZ PASCUAL	SERGIO	13984403-N
GOMEZ PEREZ	SONIA	72140112-Z
GONZALEZ ADAN	Mª ANA BELLA	13926981-K
GONZALEZ ANDALUZ	NOELIA	72093652-Z
GONZALEZ CEBALLOS	MARIA	44508551-D
GONZALEZ CUENCA	MARIA TERESA	13937019-P
GONZALEZ FERNANDEZ	LAURA	72137587-L
GONZALEZ GARCIA	CRISTINA	72051557-D
GONZALEZ GONZALEZ	MARIA ESTHER	72091991-D
GONZALEZ LACALLE	GEMMA	13903792-Q

CVE-2009-18694

GONZALEZ MARTINEZ	MARTA	72129396-Q
GONZALEZ RUBIN	REYES	72125982-Y
GONZALEZ SAEZ	SERGIO	13981856-H
GONZALEZ SASTRIAS	MONICA	72148968-S
GONZALEZ SIEIRO	NURIA	72094676-A
GUTIERREZ CAGIGAL	MARIA AURORA	13928607-Z
GUTIERREZ CRESPO	MANUEL ANGEL	13942121-G
GUTIERREZ GUTIERREZ	JOSE RAMON	13981793-R
GUTIERREZ LANTARON	ESTHER	72137975-Q
GUTIERREZ MARCOS	RAFAEL	72057842-S
GUTIERREZ SAINZ	ANA	13913172-N
GUTIERREZ URCOLA	ANA MARIA	72045196-L
GUTIERREZ VILLEGAS	CRISTINA	13936724-N
GUTIERREZ VILLEGAS	LETICIA	13942577-T
GUTIERREZ VILLEGAS	MARIA ANTONIA	13919385-S
HERNÁNDEZ MARTINO	VANESSA	72131620-D
HERRERA QUEVEDO	Mª CARMEN	13943135-Y
HERRERIAS SAIZ	BEATRIZ	20189043-B
HOYOS RIAÑO	SONIA	13790393-F
HOZ CAÑIZO	FERNANDO	13795832-H
IBÁÑEZ ALVAREZ	VANESSA	72136069-L
IBÁÑEZ GOMEZ	DEBORA REBECA	72044945-K
JEREZ GARCIA	SILVIA	43165396-P
JOGLAR GARCIA	MARIA ARANZAZU	13933063-P
JORRIIN DEL VALLE	MARIA	72126870-C
LAHIDALGA PEREZ	JOSE MARIA	13931848-N
LANDERAS GONZALEZ	BELÉN	13922665-Y
LANZA PUENTE	PABLO	72047507-F
LLORENTE VALCARCEL	SERGIO	72054864-G
LOBETO GONZALEZ	ANTONIO	13923964-V
LOPEZ ALEU	CRISTINA	72041890-W
LOPEZ CORTA	ANGELICA	72137443-J
LOPEZ GONZALEZ	Mª DE LOS ANGELES	72142134-N
LOPEZ MARCANO	MARIA ESTHER	72043331-V
LOPEZ MATEOS	MARIA DEL SOL	13935316-F
LOPEZ MAZA	LORENA	72060384-G
LOPEZ VALLE	MONICA	72039838-C
MACHO GARCIA	ANA BELÉN	72043988-F
MAESTRE ALONSO	PABLO	13926997-Z
MANTECON GOMEZ	MILAGROS	72098490-E
MANTECON HERRERA	PATRICIA	72143470-Z
MARCANO BUENAGA	FELIPE	13932463-Y
MARCANO GONZALEZ	Mª VANESA	72130484-T
MARTÍN GUERRA	LORENA	72092742-R
MARTÍN TORRE	ALDA	72031600-Q
MARTINEZ LOPEZ	MIRIAM	72059998-D
MARTINEZ MARIANINI	ANA BELEN	14611453-J
MARTINEZ RODRIGUEZ	REBECA	45421601-M
MASA FERNANDEZ	CARMEN	13923516-Y
MEDIAVILLA CURIEL	MARIA CONCEPCIÓN	72144358-M
MELERO COLINA	LORENA	20214783-Z
MENDEZ GOMEZ	ANA BELEN	72039941-P
MENESES GONZALEZ	ALICIA	20195978-T
MERODIO ARENAS	SILVIA	71128541-Y

CVE-2009-18694

MIGOYA ESCALANTE	LORENA	72042700-F
MINGO LORIENTE	MARIA SOLEDAD	13928558-B
MINONDO CALVO	MARTA ALMUDENA	72044755-S
MOLINA GARCIA	MACARENA	72062158-F
MORALES SANTIBAÑEZ	ANA	14578808-M
MORAN CUADRA	ARANZAZU	20181942-V
MORAN JUAN	MONICA	72551023-N
MORÓN ALCAZAR	LENA BEATRIZ	16635171-F
MOROSO DIEZ	ANA MARIA	13773807-G
MOURA MORAN	LIDIA	72137702-L
MUELA PEÑA	MARIA PILAR	72079765-L
NORIEGA SANCHEZ	ANDRES	13941651-V
NÚÑEZ CRESPO	MARIA JESUS	20215547-L
NÚÑEZ DEL BARRIO	JAIME	72092258-T
OBREGÓN ARANA	CRISTIAN	72070656-H
OCEJO ALSAR	DIEGO	72053626-P
ORTIZ DE LA IGLESIA	ALBERTO	13795632-W
ORTIZ DE LA IGLESIA	RAQUEL	13773325-M
ORTIZ FUENTES	RAQUEL	13981256-Q
ORTIZ MARTIN	ISABEL	72068459-Y
ORTIZ ORTIZ	MARIA ANTONIA	13934267-Q
ORTIZ SAINZ-AJA	ELISA	13170342-J
PAGIN DIAZ	PAOLA AMELIA	72131418-Z
PALAZUELOS MUÑOZ	SARA	72034869-L
PASCUAL ROYO	VICTORIA	72034181-K
PEÑA MORENO	MARIA	72067406-B
PEREZ BOLADO	NATIVIDAD	72037578-Z
PEREZ PELAYO	SUSANA	13935636-M
PEREZ RAMOS	SARA	13939975-C
PEREZ RIVERO	MARIA CRISTINA	13788759-Y
PEREZ RIVERO	MARIA MERCEDES	13784464-N
PEREZ SAIZ	MATILDE	13763421-Z
PEREZ SANTOS	INES MERCEDES	72131654-C
PEREZ SANTOS	PATRICIA MARIA	72131128-T
PERNIA LAGUILLO	CRISTINA	72126467-P
PETEIRO HERMIDA	JOSE RAMON	30658222-G
PINEDA CABO	JAVIER	13938832-G
PINEY ALONSO	MARTA	72136992-E
PONCE RIANCHO	LUCIA	13732883-C
PRIETO GORRICHO	PALOMA	72055987-.T
PUERTA BARTOLOMÉ	BLANCA	20191352-C
QUEVEDO BENGOCHEA	MARIA	72100792-R
QUEVEDO TORRE	AMALIA	13930153-L
RENEDO GARCIA	JOSE ANTONIO	20217109-V
RESTREPO HERNANDEZ	CARLOS MARIO	72192446-T
REVUELTA AHEDO	JOANA	72149727-S
REVUELTA DIAZ	MARIA ANGELES	13933406-Y
REVUELTA RODRIGUEZ	LAURA	72146511-L
RIEGO GONZALEZ	MARIA VICTORIA	20194283-F
RIOS OTERO	VERONICA	72129780-D
RIOS SUAREZ	LORENA	72032320-T
RIVAS CASTAÑEDA	ELISA	72131728-W
RIVERO SAINZ	SANTIAGO	72090823-Z
RODRÍGUEZ BUSTILLO	ANA	13936962-C

CVE-2009-18694

RODRÍGUEZ CAMINO	ANA	13762663-S
RODRÍGUEZ GONZALEZ	CRISTINA	20218475-A
RODRÍGUEZ PUERTAS	ALBERTO CARLOS	33291271-J
RODRÍGUEZ SOLARANA	PABLO	72135854-B
RODRÍGUEZ ZALOÑA	MARIA	13978758-W
ROJAS SAIZ	MARTA	72129058-T
ROMAN RUIZ	NOELIA	13982636-Q
ROMERO PRECIADOS	VANESSA	37338540-H
RUISANCHEZ PEREZ	MARIA IZASKUN	13941763-Z
RUIZ CAMACHO	ELENA	72093226-W
RUIZ CASTILLO	MARTA	13938065-L
RUIZ DEL POZO	ALVARO	72127954-T
RUIZ FERNANDEZ	ANA	72049937-E
RUIZ FERNANDEZ	VERONICA	72044468-G
RUIZ GONZALEZ	RUBEN	72140010-G
RUIZ GUTIERREZ	RUBEN	72139227-A
RUIZ HERRERO	MONICA	72080979-Z
RUIZ MARTIN	ROSA	13979788-C
RUIZ MARTINEZ	JESÚS ANGEL	72128784-W
RUIZ VAZQUEZ	JOSE MANUEL	13789461-H
SAENZ SAÑUDO	MARIA CLOTILDE	20193769-E
SAINZ LOPEZ	PAULA	72135404-K
SAIZ FERNANDEZ	IVAN	14261427-R
SAIZ GARCIA	SOFIA	72137292-T
SAIZ SERRANO	LAURA	16081432-Q
SAIZ TORIBIO	Mª MERCEDES	13927910-F
SALAM CASTILLO	AMANDA	72130991-R
SALAS VEGA	SERGIO	13788712-M
SALCINES GARCIA	EVA	20209458-W
SAN EMETERIO AGUIRRE	ELIDA	72031959-F
SAN EMETERIO BEDIA	ELENA	13980860-B
SAN JOSE RUIZ	BEATRIZ	72141369-Y
SAN MILLAN PEREZ	MARIA DEL MAR	72126995-F
SÁNCHEZ CUELI	MARIA VISITACION	13941617-Y
SÁNCHEZ MAZORRA	JIMENA	72038009-P
SANTAMARÍA SALAZAR	NATALIA	20217529-T
SANTIAGO BEDIA	ANA	20216202-F
SANTIAGO CUESTA	LAURA	13985021-D
SANTOS HONTAVILLA	MARIA LUISA	20188856-P
SANTOS ORTIZ	PATRICIA	72132960-S
SEDANO IGLESIAS	ANDRES	50092764-Y
SEOANE CARCOBA	JAVIER	72053363-K
SIERRA PEREZ	NURIA	13939627-V
SIGLER SAINZ	MARIA ISABEL	72092479-Z
SOBERON DIEGO	MARIA JESUS	20204820-X
SOLÓRZANO DIAZ-OBREGÓN	CELIA	72127959-M
SOLÓRZANO DIAZ-OBREGON	JOSE LUIS	72127960-Y
SOLÓRZANO MARTIN	CARLOS	72037263-K
SOMOZA HERRERO	LORENA	72090827-H
SORDO FERNANDEZ	ICIAR	13980317-C
SOTO CALLEJA	IVAN	20192335-Z
SUEIRO ROMAN	DARIO	72092374-R
TEJERA ALBARREAL	SILVIA	72094402-M
TEJERIA RIAÑO	MARIA BENITA	13935321-N

CVE-2009-18694

TENA CORDERA	MARIA SOLEDAD	20208467-T
TERAN DIAZ	CECILIA	72130626-G
TERAN GARCIA	TATIANA	72137484-P
TORIBIO ISLA	AROA	72046872-Q
TORRENTE ELENA	MARIA DEL MAR	13984226-L
TRENADO ABRIL	SERGIO	72139164-D
UREÑA ESPEJO	MARIA DEL CARMEN	52552160-N
URIUS IGLESIAS	MARIA JOSE	45431430-J
VALDES RUIZ	MIGUEL	72065788-A
VALLEJO DIEZ	IRENE	07976880-C
VALLEJO GUTIERREZ	GEMA	72136996-A
VALMALA GUTIERREZ	SARA	12412056-Z
VAREA ARROYO	ISABEL	72032370-G
VAZQUEZ ALVAREZ	LAURA	13979697-K
VAZQUEZ ROQUE	MARIA JOSE	13778810-Q
VELARDE MAZON	ROSARIO	13936255-A
VICENTE GARCIA	MANUEL	02533209-N
VILLACORTA GONZALEZ	Mª LEONOR	71924606-H
ZORNOZA DIAZ	JOSE FERNANDO	13917509-W
VILLOTA SANTIAGO	ANA PILAR	72059658-Z

EXCLUIDOS/AS

ACEBO QUEIPO	MARIA LORENA	52.619.429-Y (1)
FERRERO PAZ	PALOMA	71.883.457-Q (3)
GANCEDO GONZALEZ	CARMEN MARIA	09.429.081-R (1)
GARCIA GONZALEZ	EVA	05.431.320-P (2)
GUTIERREZ ACEBO	CRISTINA	(2)
GUTIERREZ DE ROZAS CARRERAS	ISABEL	13.795.510-H (2)
IBÁÑEZ MANTECON	BEGOÑA	72.125.990-Z (1) (2)
ITALIA DIAZ	PABLO	13.937.173-R (2)
LOPEZ-DORIGA CASCALLANA	BORJA	77.590.161-Y (2)
MARTINEZ CRESPO	NURIA	13.933.120-L (2)
PARDO CASTAÑEDA	LUIS MANUEL	13.984.250-C (1)
SAORNIL GOMEZ	JUAN ANTONIO	72.046.211-E (1)

Causas de exclusión:

(1) No acreditar pago de los derechos de examen conforme a la base cuarta de la convocatoria.

(2) No adjuntar a la instancia los documentos establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

(3) Presentación instancia fuera de plazo.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de Cantabria, los aspirantes EXCLUIDOS/AS pueden subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Los Corrales de Buelna, 18 de diciembre de 2009.

La alcaldesa,

Mercedes Toribio Ruiz

2009/18694

CVE-2009-18694

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2009-18683 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de pavimentación en Luena.*

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del territorio, Vivienda y Urbanismo.

Objeto: 4.1.125/09 "Pavimentación en Luena (Ayto. de Luena)"

Presupuesto base de licitación: 289.342,15 € (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula J) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula nº L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/. Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207 120, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto vigédía natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: http://www.cantabria.es el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: http://www.cantabria.es.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además, del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula K) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 21 de diciembre de 2009.

El Consejero de Presidencia y Justicia, P. D. la secretaria general

(Resolución 18 de junio de 2008),

Jezabel Morán Lamadrid

2009/18683

CVE-2009-18683

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2009-18684 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de pavimentación de la calle La Fontanilla de Santillana del Mar.*

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del territorio, Vivienda y Urbanismo.

Objeto: 4.1.130/09 "Pavimentación de la calle La Fontanilla de Santillana del Mar"

Presupuesto base de licitación: 325.669,23 euros (IVA incluido)

Plazo de ejecución: 4 meses

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula J) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula nº L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/. Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207120, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto vigédía natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: http://www.cantabria.es el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: http://www.cantabria.es.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula K) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 21 de diciembre de 2009.
El Consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. La Secretaria General,
(Resolución 18 de junio de 2008),
Jezabel Morán Lamadrid.

2009/18684

CVE-2009-18684

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2009-18685 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de carretera de unión entre los barrios de Rumoroso y Mijares (Polanco).*

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del territorio, Vivienda y Urbanismo.

Objeto: 4.1.127/09 "Pavimentación de la carretera de unión entre los Barrios de Rumoroso y Mijares (Polanco)"

Presupuesto base de licitación: 245.000,00 € (IVA incluido)

Plazo de ejecución: 4 meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula J) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula nº L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/. Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207120, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto vigédía natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: http://www.cantabria.es el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: http://www.cantabria.es.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula K) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 21 de diciembre de 2009
El Consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. La Secretaria General.
(Resolución 18 de junio de 2008)
Jezabel Morán Lamadrid

2009/18685

CVE-2009-18685

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2009-18714 *Resolución de adjudicación de contrato para el servicio de renovación de las instalaciones de alumbrado en varios barrios del término.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha dieciocho de diciembre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato del servicio de "la renovación de las Instalaciones de alumbrado en varios barrios del tèrmino municipal de Guriezo" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Guriezo

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: denominado "Renovación de las instalaciones de alumbrado en varios barrios del término municipal de Guriezo".

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

Precio: 24.800,00 euros, y 3.968,00 correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

Guriezo, 21 de diciembre de 2009.
El alcalde, (ilegible).

2009/18714

CVE-2009-18714

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2009-18693 *Adjudicación definitiva del contrato de servicio programa recogida y transporte al centro de reciclaje de Meruelo.*

Por Resolución de Alcaldía nº 1087 de fecha 21 de diciembre del 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato del servicio correspondiente a la ejecución y seguimiento del Programa de Recogida y Transporte al Centro de Tratamiento y Reciclaje de Meruelo de Residuos Plásticos de uso agrario, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 21/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Ejecución y seguimiento del Programa de Recogida y Transporte al Centro de Tratamiento y Reciclaje de Meruelo de Residuos Plásticos de uso agrario.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio: 43.060,35 € más el 16 % de IVA (6.889,65 €) lo que hace un total de 49.950 €.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 21 de diciembre de 2009.

b) Contratista: "GESTIDEA, Planificación y Desarrollo, S.L"

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio 43.060,35 € más el 16% de IVA (6.889,65 €) lo que hace un total de 49.950 €.

Marina de Cudeyo, 21 de diciembre de 2009.
El alcalde,
Severiano Ballesteros Lavín.

2009/18693

CVE-2009-18693

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2009-18706 *Resolución por la que se hace pública la adjudicación del concurso HV 2009/0/0030 de reprografía (fotocopiadoras)*

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expedienter: HV 2009/0/0030.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Reprografía (fotocopiadoras).

c) Número de lotes: 1.

d) Fecha de publicación en el BOC: 25/05/2009.

e) Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»: 21/05/02009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 255.800,00 euros (IVA incluido). Doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16/12/2009, puede consultarse en la dirección de internet: http://www.humv.es.

b) Adjudicatarios: Konica Minolta B.S.S.S. A.U. 200.728,00 IVA incluido.

Santander, 16 de diciembre de 2009.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, P. D. (Resolución de 9/7/02,
BOC número 137 de 17/7/02), el director gerente del H.U.M.V.,
José Luis Bilbao León.

2009/18706

CVE-2009-18706

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2009-18856 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número P 2/2009.*

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 4.770/2009 de fecha 21 de diciembre de 2009 se eleva a definitivo el expediente de Modificación Presupuestaria Nº P 2 /2009, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de la Corporación en sesión celebrada el 30 de octubre de 2.009, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega y Reconocimiento extrajudicial de Crédito, Modificación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes y Reconocimiento extrajudicial de crédito, quedando el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Estado de Gastos			Estado de Ingresos		
1	GASTOS PERSONAL	20.086.162,00	1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.430.177,00
2	GTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	17.767.561,48	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.200.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	987.145,00	3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.640.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.605.264,68	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.158.097,44
			5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.207.200,00
6	INVERSIONES REALES	26.922.689,77	6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.657.203,54	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.341.619,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	108.300,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.157.032,96
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.075.076,00	9	PASIVOS FINANCIEROS	3.075.076,00
		76,209.402,47			76.209.402,47

Los recursos que financian dicho expediente son:

Bajas de crédito 1.319.667,53 Euros

CVE-2009-18856

PRESUPUESTO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Estado de Gastos			Estado de Ingresos		
1	GASTOS PERSONAL	274.752,00	1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	GTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	1.896.739,03	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	GASTOS FINANCIEROS		3	TASAS Y OTROS INGRESOS	493.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	549.791,81	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.113.746,62
			5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.500,00
6	INVERSIONES REALES	1.171.588,64	6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.000,00	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	299.764,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.103.360,86
9	PASIVOS FINANCIEROS		9	PASIVOS FINANCIEROS	
		4.022.871,48			4.022.871,48

Los recursos que financian dicho expediente son:

Bajas de crédito 883.248,00 Euros

Aumento de las previsiones de ingresos 27.708,62 Euros

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponerse cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega a 21 de diciembre de 2009

LA ALCALDESA

BLANCA ROSA GÓMEZ MORANTE

2009/18856

CVE-2009-18856

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2009-18717 *Notificación de resolución en procedimiento sancionador M-36/09.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la RESOLUCIÓN correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Número expediente: M-36/09

NIF: 13.891.936 M

Nombre: ANDRÉS PUENTE RUIZ.

Domicilio: El Tojo s/n. Los Tojos.

Denunciante: SEPRONA de La Guardia Civil de Cabezón de la Sal.

Motivo del expediente: El abandono de un vehículo matrícula S-4587-AB, marca citroën C-15, en el paraje Caborzal, polígono 18, parcela 155 en la localidad de Valle (Cabuérniga), en una de las laderas del monte; Según comprobación efectuada por los Agentes denunciantes el día 1 de abril de 2009 a las 13:10 horas

Los hechos descritos constituyen una infracción LEVE según lo dispuesto en el artículo 67 letra n) de la Ley 43/03 de Montes de 21 de noviembre en relación con el artículo 68 de la misma Ley, a sancionar según el artículo 74. Importe de la multa: 200 €.

Sin entrar en el fondo del asunto, se ha declarar de oficio la caducidad del procedimiento sancionador, ya que conforme al artículo 20.6 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con los artículos 42.2 y 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, los procedimientos caducarán si no hubiera recaído resolución pasados seis meses desde la iniciación del mismo

RESUELVO

Declarar la CADUCIDAD del procedimiento administrativo sancionador M-36/09, incoado a D. Andrés Puente Ruiz procediendo el archivo de las actuaciones, ello sin perjuicio de que pueda iniciarse un nuevo procedimiento en tanto la infracción no prescriba.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Santander, 10 de diciembre de 2009

LA DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD

Fdo.: María Eugenia Calvo Rodríguez

2009/18717

CVE-2009-18717

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2009-18718 *Notificación de resolución en expediente de denuncia M-72/09.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Número del expediente: M-72/09.

C.I.F.: 53.003.933.

Denunciado: julio Pérez Olivares.

Domicilio: c/ Olivos nº 11, 5ª puerta. 28110 Algete. Madrid.

Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Motivo del expediente: Circular con un quad matrícula E-1853-BCR sin la preceptiva autorización de esta Dirección General, por la pista forestal que va desde San Pedro de Bedoya al Collado de Pasaneu en la zona de Tarney, perteneciente al Monte de Utilidad Pública nº 84, en el término municipal de Cillorigo de Liébana; según comprobación efectuada por el Técnico Auxiliar denunciante el día 10 de abril de 2009 a las 19:30 horas.

Los hechos descritos constituyen una infracción a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, tipificada como leve en su artículo 67 letra k. Importe de la multa: 100 €.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Santander, 9 de diciembre de 2009.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2009/18718

CVE-2009-18718

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2009-18719 *Notificación del acuerdo de incoación de expediente de denuncia P-89/09.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-89/09. Nombre y Apellidos: Adolfo Rodríguez Veiga. NIF: 14396734-E; Domicilio: c/ José Miguel Barandiaran, 8-2º. Santurce (Vizcaya). Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca, a las 15:50 horas del día 10 de agosto de 2009, en el Pantano del Ebro, en las inmediaciones de la localidad de Corconte, término municipal de Campoo de Yuso, careciendo de licencia de pesca. Los hechos descritos pueden constituir una infracción tipificada como Grave en el artículo 48.i) de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales de Cantabria, a sancionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.b) de la citada Ley, con multa comprendida entre 300,01 euros y 3.000 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince dias durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-3º), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 10 de diciembre de 2009.
La directora general de Biodiversidad,
Mª Eugenia Calvo Rodríguez.

2009/18719

CVE-2009-18719

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2009-18720 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia EP-98/09.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-98/09.

Nombre y Apellidos: María de Montesclaros Guerra Gómez.

Domicilio: c/ Los Foramontanos. C Madera. 39012 Santander (Cantabria).

N.I.F.: 72.119.202-B.

Denunciante: Guardia Civil de Cabuérniga (Cantabria).

Motivo del expediente: Circular con vehículo a motor, marca Citroën, modelo Jumpy, matrícula 8152 CNZ, por la pista de Fuentes, término municipal de Los Tojos, dentro del Parque Natural Saja-Besaya, a las 12:45 horas del día 13 de septiembre de 2009, careciendo de la preceptiva autorización. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar, de conformidad con lo establecido en el mismo, con multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DIAS durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 2 de diciembre de 2009
LA DIRECTORA GENERAL
DE BIODIVERSIDAD,
Mª Eugenia Calvo Rodríguez

2009/18720

CVE-2009-18720

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2009-18722 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia EP-144/09.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, así como de la inmediata paralización de las obras, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-144/09. Nombre y Apellidos: Ramón Martínez Saiz. Domicilio: Granja Poch, 4, 2º A. 39300 Torrelavega. N.I.F.: 13.936.054 D. Denunciante: Guardia Civil de Polanco. Motivo del expediente: Captura de animales silvestres (aves canoras), el día 18 de octubre de 2009, a las 11:00 horas, en Requejada, término municipal de Polanco, careciendo de la preceptiva autorización administrativa. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción tipificada como Grave en el artículo 86-g) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, a sancionar con multa de 601,02 € a 60.101,21 € según el artículo 88 de la citada Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 2 de diciembre de 2009.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez

2009/18722

CVE-2009-18722

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2009-18700 *Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/09/39/0049.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la Resolución, del expediente administrativo SAN01/09/39/0049, iniciado a D Pilar Yolanda Aguado Ruesga, cuyo último domicilio conocido es: c/ Alta, s/n, 34847-San Salvador de Cantamuda (Palencia), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— Cargos formulados: acampada mediante la instalación de una tienda de campaña de 8 m2 aproximadamente, en terrenos de dominio público marítimo terrestre en la playa de Oyambre, t.m. de Valdáliga. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 i) de la Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la citada Ley.

— De acuerdo con el artículo 184 d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, Recurso de Alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 21 de diciembre de 2009.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2009/18700

CVE-2009-18700

DEMARCACION DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2009-18701 *Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/09/39/0055.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la Resolución, del expediente administrativo SAN01/09/39/0055 iniciado a D. JOSÉ MARÍA RUIZ PRADA, cuyo último domicilio conocido es: El Brusco, 39180-Noja (Cantabria), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— CARGOS FORMULADOS: realización de obras, sin autorización, consistentes en la adecuación de un cobertizo descubierto de 6 m2, para ser utilizado como almacén, cubierto con viguetas de madera y fibrocemento, instalado puerta de madera y construida rampa de hormigón. En el inmueble destinado a bar se ha mejorado la fachada con pintura impermeabilizante y con el revestimiento de madera de su mitad inferior, se ha sustituido la instalación eléctrica y de extracción de humos y se han realizado obras de mejora integral de los sanitarios. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en el artículo 90 b) de la Ley de Costas, siendo clasificada como grave en el art. 91.2 b) de la citada Ley.

— De acuerdo con el artículo 97.1 b) de la Ley de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE euros (4277 €).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, Recurso de Alzada, en el plazo de UN (1) MES, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 21 de diciembre de 2009.
EL JEFE DE LA DEMARCACION,
José Antonio Osorio Manso

2009/18701

CVE-2009-18701

DEMARCACION DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2009-18702 *Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/09/39/0134.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la Resolución, del expediente administrativo SAN01/09/39/0134, iniciado a D César Manuel Campos Gómez, cuyo último domicilio conocido es: Calle Gernikako Arbola, 58 2º F, 01010-Vitoria-Gasteiz, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la playa de Oriñón, t. m. de Castro Urdiales. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 i) de la Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la citada Ley.

— De acuerdo con el artículo 184 d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a noventa euros con quince céntimos (90,15 €).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, Recurso de Alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 21 de diciembre de 2009.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2009/18702

CVE-2009-18702

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CVE-2009-18703 *Notificación de resolución de expediente multa 158/2009.*

Doña Gloria Gurría Flores, Directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Argoños.

Expediente multa empresa: 158/2009

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: Grupo Florbelt Hotelero, S. L.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Grupo Florbelt Hotelero, S. L. cuyo último domicilio conocido es en el Bº Tejiro nº 5 39197 Argoños (Cantabria), para que comparezca ante esta Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora como el modelo (069) de impuesto no tributario del expediente referenciado.

Santander, 21 de diciembre de 2009.
La directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales,
Gloria Gurría Flores.

2009/18703

CVE-2009-18703

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2009-18709 *Notificación de acuerdo en expediente número 146/09.*

En expediente nº 146/09 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha declarado responsable solidaria y emitido la reclamación de deuda, que al final se detalla, a la empresa Instalaciones Metalúrgicas de Santander, S. L. de la deuda contraída al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y Régimen General de la Seguridad Social por su trabajador Ricardo Corral Gutiérrez, hasta el límite del importe levantado, tras el embargo de salarios incumplido, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Esta Subdirección de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, en uso de las atribuciones que, en materia recaudatoria le confiere artículo 2 y siguientes del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Primero.- Con fecha 17-04-08 la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 3904 de Santander dictó diligencia de embargo del salario que percibiera don Ricardo Corral Gutiérrez (NIF 13.698.888L), trabajador de la empresa Instalaciones Metalúrgicas de Santander, S. L., hasta cubrir el importe de la deuda de 2.889,95 € que, en dicha fecha, tenía contraída el trabajador con la Tesorería General de la Seguridad Social.

El embargo fue notificado con fecha 24-04-08 a la empresa pagadora, según consta en el correspondiente aviso de recibo.

Al no atender la empresa la orden de ingreso en la cuenta de dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva de las cantidades que debía retener mensualmente al trabajador, se requirió de nuevo el cumplimiento de dicho embargo, mediante escritos notificados el 01-07-08 y 03-12-08, sin que hasta la fecha la empresa pagadora haya dado cumplimiento a lo ordenado.

Segundo.- Don Ricardo Corral Gutiérrez mantiene deuda con la Seguridad Social que asciende a un importe actual de 2.767,86 €.

Tercero.- Con fecha 09-11-09 se ha notificado a la empresa Instalaciones Metalúrgicas de Santander, S. L., la apertura del expediente de derivación solidaria de referencia, dando trámite de audiencia en el mismo, mediante publicación en el BOC de esa fecha y exposición en el correspondiente Ayuntamiento al no haber sido posible su notificación personal en el último domicilio conocido. Asimismo, se requirió a la empresa, por el mismo medio, para que presentase los recibos de salario del trabajador don Ricardo Corral Gutiérrez.

Instalaciones Metalúrgicas de Santander, S. L., no ha formulado alegaciones al expediente ni ha aportado la documentación requerida.

Cuarto.- En el cuadro que sigue señalamos las retribuciones de don Ricardo Corral Gutiérrez, tomando en consideración los datos obrantes actualmente en este Servicio Común y teniendo en cuenta que el Salario Mínimo Interprofesional para el año 2008 está fijado en una cuantía anual de 8.400,00 €, lo que resulta una cuantía mensual inembargable, con prorrateo de pagas extras, de 700,00 €

Por su parte, los descuentos correspondientes a los seguros sociales han sido calculados teniendo en cuenta los siguientes tipos de cotización:

— Contingencias comunes: 4,70 %

— Desempleo: 1,60 %

— Formación Profesional: 0,10 %

Por último, las retenciones a Hacienda han sido estimadas en un porcentaje del 8,60 %

CVE-2009-18709

MES	BASE COTIZACIÓN	DESCUENTOS	LÍQUIDO	TRAMOS	EMBARGO A CUMPLIR
ABRIL/08	1.388,78	208,32	1.180,46	Hasta 1º SMI: 700 … 0%: Hasta 2º SMI: 480,46.. 30% =	0 144,14
MAYO/08	1.429,89	214,48	1.215,41	Hasta 1º SMI: 700 … 0%: Hasta 2º SMI: 515,41 30% =	0 154,62
JUNIO/08	1.382,81	207,41	1.175,40	Hasta 1º SMI: 700 … 0%: Hasta 2º SMI: 475,40 30% =	0 142,62
JULIO/08	1.427,77	214,17	1.213,60	Hasta 1º SMI: 700 … 0%:. Hasta 2º SMI: 513,60 30% =	0 154,08
AGOSTO/08	1.421,80	213,26	1.208,54	Hasta 1º SMI: 700 … 0%: Hasta 2º SMI: 508,54 30% =	0 152,56
SEPTIEMBRE/08	1.380,76	207,12	1.173,64	Hasta 1º SMI: 700 … 0%: Hasta 2º SMI: 473,64 30% =	0 142,09
OCTUBRE/08	1.427,77	214,17	1.213,60	Hasta 1º SMI: 700 … 0%: Hasta 2º SMI: 513,60 30% =	0 154,08
NOVIEMBRE/08	1.286,72	193,01	1.093,71	Hasta 1º SMI: 700 … 0%: Hasta 2º SMI: 393,71 30% =	0 118,11

TOTAL: 1.162,30 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De los hechos expuestos, se constata la existencia de un levantamiento de bienes embargados, por lo que procede la declaración de responsabilidad solidaria de la empresa Instalaciones Metalúrgicas de Santander, S. L., en las cantidades del salario del trabajador Ricardo Corral Gutiérrez que, hasta su baja en la empresa, debió retener e ingresar en la Unidad de Recaudación Ejecutiva en cumplimiento del embargo dictado.

Segundo.- Artículo 37 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio según el cual "Las personas o Entidades depositarias de bienes embargables que, con conocimiento previo del embargo practicado por la Seguridad Social, conforme al procedimiento administrativo de apremio reglamentariamente establecido, colaboren o consientan en el levantamiento de los mismo, serán responsables solidarios de la deuda hasta el límite del importe levantado".

Asimismo, artículos 94.2 y 109.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1515/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-6-04) que desarrollan lo establecido en la Ley mencionada.

Tercero.- Artículo 27.2 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» 29-3-95), sobre inembargabilidad del salario mínimo interprofesional, así como el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 8-1-00), de Enjuiciamiento Civil, sobre escala a aplicar para la práctica del embargo de salario.

Cuarto.- El artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» 11-12-03), establece que: "Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsi-

CVE-2009-18709

diarios o sucesores mortis causa de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de Ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria, o mortis causa se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta ley y su normativa de desarrollo".

En el mismo sentido el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social

Quinto.- El apartado 2.a) del artículo 30 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social y artículo 62.2 a) del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, que regula la emisión de reclamaciones de deuda por responsabilidad solidaria, y el artículo 13 de este último texto legal que regula el procedimiento a seguir en estos supuestos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social,

ACUERDA

Declarar responsable solidaria a la empresa Instalaciones Metalúrgicas De Santander, S. L. (CCC 39105858073) en la deuda contraída con la Seguridad Social por su trabajador Ricardo Corral Gutiérrez (NIF 13.698.888L), hasta el límite del importe levantado tras el embargo de salarios incumplido, y emitir reclamación de deuda, número 09 017391261, por 1.162,30 €, de acuerdo con el detalle que se acompaña en documento anexo a la presente resolución.

El importe de la reclamación podrá hacerse efectivo en período voluntario en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social dentro de los plazos siguientes, señalados en el artículo 30.3 la Ley General de la Seguridad Social:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Las notificaciones dadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Transcurrido los citados plazos sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente reclamación se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la correspondiente providencia de apremio, según lo establecido en los artículos 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra la presente reclamación, según dispone el artículo 46 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de acuerdo con lo establecido en los artículos 115.1 y 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado RD 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Subdirector Provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales. Jesús Bermejo Hermoso".

CVE-2009-18709

Y para que sirva de notificación a la Empresa Instalaciones Metalúrgicas de Santander, S. L. cuya notificación en su último domicilio conocido no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en

Santander, 21 de diciembre de 2009.

El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva
y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

2009/18709

CVE-2009-18709

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2009-18477 *Notificación de embargo de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio Nº 39-01-09/27-31.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39-01-09/27-31 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Florentino Rodríguez Fernández, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 3 de noviembre de 2009 al embargo de derechos económicos, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, para que sirva de notificación al deudor, cuyo último domicilio es Urbanización la Mina, 98, Arce.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 14 de diciembre de 2009.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES (TVA-303)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, cuyo importe pendiente arriba se indica, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndoles satisfecho, conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados, por el importe indicado, los bienes que se relacionan a continuación:

01 Derechos económicos ejecución títulos judiciales 737/2006, Juzgado de Primera Instancia.

Derechos económicos ejecución títulos judiciales 737/2006 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, en los que existe anotación de embargo sobre las fincas: 9442, 7691, 14041, 76441, 14042, 9445, 9443 y 9442, todas ellas del Registro de la Propiedad de Número Cinco de Santander.

Observaciones y medidas especiales, en su caso.

Santander, 3 de noviembre de 2009.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

2009/18477

CVE-2009-18477

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2009-18478 *Notificación de embargo de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio Nº 39-01-07/2330-49.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39-01-07/2330-49, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Alfonso José Gómez Hoyal Biel por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 11 de noviembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto. Para que sirva de notificación a la cotitular doña Sara Gutiérrez Canales, cuyo último domicilio es barrio La Gloria, 94, Santander.

Santander, 14 de diciembre de 2009.
La recaudadora ejecutiva,
Mª del Carmen Blasco Martínez.

CVE-2009-18478

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 072071928W , por deudas a la Seguridad Social , una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos , cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 08 013807740	04 2008 / 04 2008	0111
39 08 015946790	09 2008 / 09 2008	0521
39 08 016929625	10 2008 / 10 2008	0521
39 09 010376848	11 2008 / 11 2008	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	944,58	188,93	59,92	0,00	113,35	1.306,78

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio , (B.O.E. del día 25) , DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente , que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador , que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración , que será la definitivamente aplicable , habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente , y servirá para fijar el tipo de subasta , de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

CVE-2009-18478

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: GOMEZ HOYAL BIEL ALFONSO JOSE

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: MITAD INDIVISA DE URBANA. - NUMERO SETENTA. APARTAMENTO

TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: LA CANAL Nº VIA:

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39477 COD-MUNI: 39052

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 3017 Nº LIBRO: 558 Nº FOLIO: 139 Nº FINCA: 52436

DESCRIPCION AMPLIADA

MITAD INDIVISA DE URBANA.- NUMERO SETENTA. APARTAMENTO SEÑALADO CON EL NUMERO 1, SITUADO EL PRIMERO EN DIRECCION OESTE-ESTE, EN LA PLANTA BAJA DEL BLOQUE 6, DE LA FASE I DE UN CONJUNTO URBANISTICO RADICANTE EN ORUÑA, AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, BARRIO LA CANAL S/N. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN RECIBIDOR, COICA, SALA DE ESTAR, BAÑO Y DOS DORMITORIOS. LINDA: NORTE, PARCELA DE TERRENO QUE LE ES ANEJA Y RAMPA DE ACCESO AL SEMISOTANO; SUR, PARCELA DE TERRENO QUE LE ES ANEJA; ESTE, VIVIENDA NUMERO 2 DE SU MISMA PLANTA; Y OESTE, TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACION Y RAMPA DE ACCESO AL SEMISOTANO. TIENE COMO ANEJOS: A) PLAZA DE APARCAMIENTO SEÑALADA CON EL NUMERO 10 DEL PLANO, RADICANTE EN LA PLANTA SEMISOTANO DEL BLOQUE NUMERO 6. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE DIECISEIS METROS CUADRADOS. LINDA NORTE, PASILLO DE ACCESO; SUR, MURO DE CONTENCION,ESTE PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 11 DEL PLANO; Y OESTE, PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 9 DEL PLANO. B)PARCELA DE TERRENO SITUADA A SU PARTE NORTE, DE SUPERFICIE APROXIMADA VEINTIOCHO METROS Y CATORCE NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: VIAL DE LA URBANIZACION; SUR, LA VIVIENDA DE LA QUE ES ANEJA; ESTE, VIAL DE LA URBANIZACION; Y OESTE, TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACION. C)PARCELA DE TERRENO SITUADA A SU PARTE SUR, DE SUPERFICIE APROXIMADA VEINTISIETE METROS Y SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, LA VIVIENDA DE LA QUE ES ANEJA; SUR, RESIDENCIAL MOGRO, S.L.; ESTE, PARCELA DE TERRENO ANEJA A LA VIVIENA NUMERO 2 DE SU MISMA PLANTA; Y OESTE, TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACION. CUOTA: 1,295%

SANTANDER , a 11 de NOVIEMBRE de 2.009

EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A,

2009/18478

CVE-2009-18478

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2009-18487 *Notificación de embargo de bienes inmuebles expediente Nº 39 01 05 00129729.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cifuentes Pérez Manuel Enrique, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza María Blanchard, 3, 6º D, se procedió con fecha 9 de noviembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 14 de diciembre de 2009
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 072078934Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO PERÍODO RÉGIMEN

39 04 012700008 01 2003 / 04 2004 2300

IMPORTE DEUDA:

Principal: 5.110,53.

Recargo: 1.022,11.

Intereses: 1. 731,09.

Costas devengadas: 10,46.

Costas e intereses presupuestados: 613,26.

Total: 8.487,45.

CVE-2009-18487

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 9 de noviembre de 2009
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: CIFUENTES PÉREZ MANUEL ENRIQUE

FINCA NÚMERO: 01
—Datos finca urbana:
Descripción finca: Mitad indivisa urbana.- Número cincuenta y dos. Vivienda.
Tipo vía: Pz.
Nombre vía: María Blanchard.
Número vía: 3.
Código Postal: 39600.
Código Municipal: 39016.

CVE-2009-18487

—Datos Registro:

Número Registro: 00002.

Número tomo: 2758.

Número libro: 489.

Número folio: 52.

Número finca: 46263.

—Descripción ampliada:

MITAD INDIVISA DE URBANA.- NÚMERO CINCUENTA Y DOS. VIVIENDA SITUADA EN LA PLANTA SEXTA DEL TIPO «TJ», SEÑALADA CON LA LETRA D, DE UN EDIFICIO DENOMINADO «TORRE LOS ROBLES», UBICADO SOBRE LA PARCELA DENOMINADA M-2-1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMARGO, PLAZA DE MARÍA BLANCHARD NÚMERO 3, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE NOVENTA Y UN METROS Y NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, Y ÚTIL DE SETENTA Y TRES METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDOS EN VESTÍBULO, PASILLO DISTRIBUIDOR, SALÓN COMEDOR, COCINA, TRES DORMITORIOS, DOS BAÑOS Y TERRAZAS, Y LINDA. DERECHA ENTRANDO, VUELO SOBRE TERRENO SOBRANTE Y VIVIENDA LETRA C DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL; IZQUIERDA ENTRANDO, VUELO SOBRE TERRENO SOBRANTE; FONDO, VUELO SOBRE TERRENO SOBRANTE, Y POR EL FRENTE, POR DONDE TIENE SU ENTRADA, PASILLO DISTRIBUIDOR DE ACCESO A LAS VIVIENDAS Y VIVIENDA LETRA C DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL. TIENE COMO ANEJOS, EN USO EXCLUSIVO: A) LA PLAZA DE GARAJE SITUADA EN LA PLANTA SÓTANO SEÑALADA CON EL NÚMERO T 26, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE QUINCE METROS SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, QUE LINDA: DERECHA ENTRANDO, PLAZA DE GARAJE T 25 IZQUIERDA, PLAZA DE GARAJE T 27; FONDO, ANEJO GARAJE T 26; Y FRENTE, ÁREA DE ACCESO Y MANIOBRA. B) EL ANEJO GARAJE SITUADO EN LA PLANTA DE SÓTANO, SEÑALADO CON EL NÚMERO T 26 y CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE SEIS METROS Y SESEN TA DECÍMETROS CUADRADOS, QUE LINDA: DERECHA ENTRANDO, ANEJO GARAJE T 25; IZQUIERDA ENTRANDO ANEJO GARAJE T 27; FONDO, ANEJOS GARAJES T 16 Y T 17; Y FRENTE, POR DONDE TIENE SU ENTRADA, PLAZA DE GARAJE T 26 DE LA QUE ES ANEJO. AMBOS ANEJOS OCUPAN UNA SUPERFICIE TOTAL, INCLUIDOS ELEMENTOS COMUNES DE TREINTA Y CUATRO METROS Y TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN. EN LOS GASTOS, BENEFICIOS Y ELEMENTOS COMUNES DEL EDIFICIO DEL QUE FORMA PARTE, SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE UN ENTERO, CUATROCIENTAS DOS MILÉSIMAS POR CIENTO (1,402%).

Santander, 9 de noviembre de 2009

La recaudadora ejecutiva,

María del Carmen Blasco Martínez

2009/18487

CVE-2009-18487

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2009-18488 *Notificación de embargo de bienes inmuebles expediente Nº 39 01 09 00108118.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Caso Rodríguez, María Carmen, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio El Ángel, 1 7 3, se procedió con fecha 29 de septiembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia al presente edicto,

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 14 de diciembre de 2009.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

CVE-2009-18488

anexos

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013934499H , por deudas a la Seguridad Social , una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos , cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 08 015936181	09 2008 / 09 2008	0521
39 09 010365633	11 2008 / 11 2008	0521
39 09 011418889	12 2008 / 12 2008	0521
39 09 012249756	01 2009 / 01 2009	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	982,23	196,45	43,47	10,46	117,84	1.350,45

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio , (B.O.E. del día 25) , DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente , que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador , que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración , que será la definitivamente aplicable , habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente , y servirá para fijar el tipo de subasta , de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

CVE-2009-18488

Asimismo , se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente , para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado , a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca , y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión , en su momento , de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

SANTANDER , a 29 de SEPTIEMBRE de 2.009

EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A,

CVE-2009-18488

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: CASO RODRIGUEZ MARIA CARMEN

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA.- FINCA NUMERO QUI NCE.- VIVIENDA
TIPO VIA: ZZ NOMBRE VIA: EL PUENTE Nº VIA:
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 3 PUERTA: DCH COD-POST: 39679 COD-MUNI: 39056

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1161 Nº LIBRO: 99 Nº FOLIO: 77 Nº FINCA: 16037

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- FINCA NUMERO QUINCE.- VIVIENDA SEÑALADA CON LA LERA A, SITUADA EN LA PLANTA TERCERA DEL BLOQUE UNO, A LA DERECHA SEGUN SE SUBE POR LA ESCALERA, CON ACCESO POR EL PORTAL DOS, DE UN CONJUNTO DE EDIFICACION EN EL PUEBLO DE VARGAS TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE VIESGO, AL SITIO DE EL PUENTE Y VEGA DE LA PRESA. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE SETNTA Y SEIS METROS DOS DECIMETROS CUADRADOS, Y ESTA DISTRIBUIDA EN SALON-COMEDOR, TERRAZA, COCINA, VESTIBULO, DISTRIBUIDOR , BAÑO, ASEO Y TRES DORMITORIOS. LINDA: FRENTE O ENTRADA, TENDEDERO, CAJA DE ESCALERA, PASILLO COMUN DE ACCESO, HUECO DE INSTALACIONES, CAJA DE ASCENSOR Y VI VIENDA LETRA B DE LA MISMA PLANTA, BLOQUE Y PORTAL; IZQUIERDA ENTRANDO , AIRES SOBRE TERRENO SOBRANTE DE LA EDIFICACION; Y FONDO, VIVIENDA LETRA A DE SU MISMA PLANTA Y BLOQUE CON ACCESO POR EL PORTAL UNO. ANEJOS: 1.- GARAJE SEÑALADO CON EL NUMERO VEINTIOCHO, SITUADO EN LA PLANTA SOTANO UNO, COMUN PARA LOS BLOQUES UNO Y DOS. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL, INCLUIDA LA PARTE PROPORCIONAL DE PORTALES, PASILLOS, ESCALERAS Y ACCESOS COMUNES DE VEINTITRES METROS SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE CONCE MTROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUA DRADOS. LINDA FRENTE O ENTRADA, PASILLO COMUN DE ACCESO Y MANIOBRA; IZQUIERDA ENTRANDO, GARAJE NUMERO VEINTINUEVE; DERECHA, CUARTOS CONTADORES Y CAJA DE ASCENSOR DEL PORTAL DOS; Y FONDO, GARAJES NUMERO VEINTIDOS Y VEINTITRES.
2.- TRASTERO SEÑALADO CON EL NUMERO CINCO SITUADO EN LA PLANTA BAJO CUBIERTA DEL BLOQUE UNO, CON ACCEOS POR EL PORTAL DOS. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE OCHO METROS CUADRADOS, Y LINDA: FRENTE O ENTRADA, PASILLO COMUN Y CUARTO DE MA QUINARIA DEL ASCENSOR; IZQUIERDA ENTRANDO CUARTO DE MAQUINARIA DEL ASCENSOR Y TRASTERO NUMERO CUATRO DE SU MISMA PLANTA, BLOQUE Y PORTAL; Y FONDO, CUBIERTA DEL EDIFICIO. LE CORRESPONDE UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN EL VALOR TOTAL DEL CONJUNTO DE EDIFICACION DEL QUE FORMA PARTE DE UN ENTERO Y VEINTITRES CENTESIMAS POR CIENTO (1,23%)

SANTANDER , a 29 de SEPTIEMBRE de 2.009

EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A,

2009/18488

CVE-2009-18488

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2009-18710 *Notificación a deudores remesa número 39 04 1 09 0070.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001,de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 21 de diciembre de 2009
EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A,
Elena Alonso García

CVE-2009-18710

RELACIÓN QUE SE CITA

NUM. REMESA: 39 04 1 09 000070

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 390035557527	0521	REIGADAS MIGENS JOSE SANTOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 09 00235176		CL LA ALBERICIA 40 1º 0	39012	SANTANDER	39 04 218 09 004687392	39 04
07 391008388918	0521	DEL VAL JIMENEZ ALVARO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 09 00235277		CL ENRIQUE GRAN 2 BJ	39003	SANTANDER	39 04 218 09 004687493	39 04
07 391013364109	0521	KOLYASKA --- VASYL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 09 00241745		CL SANTA LUCIA 28 P 2	39003	SANTANDER	39 04 218 09 004925852	39 04
07 390050015072	0112	ALVAREZ PALLEIRO FELIX JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 09 00242654		UR LADERA SUR 18 _B J	39108	MOMPIA	39 04 218 09 004926054	39 04
07 450040086990	0521	CORRAL GIL MARIA FELICISIM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 09 00248516		CL LEALTAD 22 BJ	39002	SANTANDER	39 04 218 09 005031239	39 04
07 390046291585	0521	PEÑA HERRERA FIDEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 09 00250031		CL CISNEROS 87 BJ D	39007	SANTANDER	39 04 218 09 005050740	39 04
07 390046917641	0521	MARTINEZ GARCIA IGNACIO LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 09 00251243		CL PASEO PEREDA 22 2º	39004	SANTANDER	39 04 218 09 005051346	39 04
10 39106662668	0111	GONZALEZ PEÑA MARIA MAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 09 00248920		PO GENERAL DAVILA 270 BJ DCH	39007	SANTANDER	39 04 218 09 005057309	39 04
10 39106100472	1211	GARCIA BORBOLLA MARIA ANGELES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 09 00252758		CL CONSUELO BERGES 22 1 C	39012	SANTANDER	39 04 218 09 005071453	39 04
07 390041109967	0521	VELEZ SAIZ JAVIER MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 09 00252960		CL INGENIO, 2 4º DCHA 0	39012	SANTANDER	39 04 218 09 005071655	39 04
10 39103975061	0111	SERVICIOS UNIDOS DE CANTABRIA, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
39 04 08 00235452		CL MIES DEL VALLE 5 EN K	39010	SANTANDER	39 04 303 09 005167948	39 04
07 480068222886	0521	GORROCHATEGUI RIO LUIS MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 07 00134684		CL TRAVESIA DE LOS CAÑOS 8 BJ	39001	SANTANDER	39 04 313 09 004584029	39 04
07 281136496291	0521	DE CACERES CABRERO JUAN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00037614		CL VALLICIERGO "HOSTELERIA SL" 6 BJ	39003	SANTANDER	39 04 313 09 004663245	39 04
10 39104642644	0111	ESPAÑA ANTON ALICIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00127944		CL SANTA LUCIA 33 BJ	39003	SANTANDER	39 04 313 09 004756205	39 04
07 390032426346	0521	ARANA BEZANILLA M LUISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00129459		CL ALTA 70 C I	39008	SANTANDER	39 04 313 09 004756306	39 04
10 39106153925	0111	NOTTE HOSTELERIA, S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00037237		CL SANTA LUCIA 43	39003	SANTANDER	39 04 313 09 004759740	39 04
10 39104642644	0111	ESPAÑA ANTON ALICIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00127944		CL SANTA LUCIA 33 BJ	39003	SANTANDER	39 04 313 09 004824812	39 04
10 39106260928	0111	QUINTOS GARCIA DAVID			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 04 09 00193851		TR LEON FELIPE 2 EN IZD	39004	SANTANDER	39 04 333 09 004947171	39 04
07 391003316727	0521	PEREZ LOPEZ FRANCISCO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 04 09 00220729		CL REPUENTE-GP. FDO. ATECA 13 28 05 IZ	39012	SANTANDER	39 04 333 09 005118034	39 04
07 390044991179	0521	ABRAMO AJURIA ENRIQUE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 04 09 00238210		BO SAN MARTIN DEL PINO 24 19 2º C	39011	SANTANDER	39 04 333 09 005118135	39 04
07 390033612069	0521	SAN SEBASTIAN GUTIERREZ JOSE A			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 04 92 00103228		CL CUETO VALDENOJA 33 4º E	39012	SANTANDER	39 04 333 09 005118236	39 04
07 391008936966	0121	NEGRETE COLINA BEATRIZ			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 04 05 00123011		BO SAN JOSE 19 B 46	39478	PIELAGOS	39 04 333 09 005138747	39 04
07 391017736179	0521	CAMPON LOPEZ ALVARO			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
39 04 09 00099881		CL LA GLORIA 15 2º IZD	39012	SANTANDER	39 04 348 09 005056501	39 04
07 331011931538	0521	RODRIGUEZ RAMIREZ VERGER JESUS			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
39 04 09 00169805		CL GRUPO SAN FRANCISCO 12 BJ	39005	SANTANDER	39 04 348 09 005085193	39 04
07 390044545080	0521	GUTIERREZ GOMEZ ANA ISABEL			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
39 04 09 00187787		CL CUESTA DEDL HOSPITAL 9 1 C	39008	SANTANDER	39 04 348 09 005103381	39 04
10 39106548894	1211	CRESPO GARCIA ANGEL RAMON			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 04 09 00184151		AV CAMPOGIRO 7 _3 _N	39012	SANTANDER	39 04 351 09 004855427	39 04
07 281173128545	1221	ABUBAKAR --- SELINA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 04 09 00192538		CU DE LA ATALAYA 11 BJ	39001	SANTANDER	39 04 351 09 004856033	39 04
07 391017641203	0521	OBREJA --- CLAUDIU IRINEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 04 09 00085535		CL SEGOVIA 6 3º IZD	39007	SANTANDER	39 04 351 09 005090550	39 04
07 391015385951	1221	BONILLA LENIS ADOLFO IVAN			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 04 09 00200117		CL MADRE SOLEDAD, 22 5º IZQ	39006	SANTANDER	39 04 380 09 004860174	39 04
07 391015385951	1221	LUNA BELTRAN ADRIANA			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 04 09 00200117		CL MADRE SOLEDAD 22 5º I	39007	SANTANDER	39 04 381 09 004860275	39 04

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 04 1 09 000070

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

2009/18710

CVE-2009-18710

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2009-18711 *Notificación a deudores remesa número 39 04 1 09 0095.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001,de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 15 de diciembre de 2009
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez

CVE-2009-18711

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 01 1 09 000095

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 391008552707	0521	RUIZ DIAZ JONATAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00306461		CL JOSE MARIA COSSIO 11 7 B	39011	SANTANDER	39 01 218 09 004771763	39 01
07 390046806796	0521	RUIZ GONZALEZ RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00311919		CL JOSE Mª COSSIO, 11 7º B	39011	SANTANDER	39 01 218 09 004985365	39 01
07 391013452217	0611	WADE --- MAGATTE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00310000		CL MADRID 3 1º IZQ	39009	SANTANDER	39 01 218 09 004985668	39 01
07 390035284311	0521	FERNANDEZ GANDARA GONZALO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00320912		AV BILBAO,17-CHALET 23(URB.LAS LIND 0	39600	CAMARGO	39 01 218 09 004986173	39 01
07 160021885171	0521	SALMERON FUERO GUILLERMO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00320407		BO SANTA ANA 216	39692	LIAÑO	39 01 218 09 004986779	39 01
10 39104457132	0111	ELECTRODOMESTICOS ID EA PARAYAS S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00310404		AV EL AEROPUERTO 12	39600	MALIAÑO	39 01 218 09 004988092	39 01
07 28119941594 9	0521	MEDINA WROBBEL EDGARDO ALCIDES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00310606		AV BILBAO 91 3º C	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 218 09 004989106	39 01
10 39106034693	1211	MORAN SIMAL ISAAC			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00309794		PZ MARIA BLANCHARD, 2 4 B	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 218 09 004989207	39 01
10 39103299701	0111	NAJORBEL, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00310303		CL LUIS DE LA CONCHA, 45	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 218 09 004989308	39 01
07 391002414223	0521	RODRIGUEZ OVIEDO DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00311212		BA POLIO 20 4 D	39006	SANTANDER	39 01 218 09 004989712	39 01
07 081034129800	0521	VITIENES CRESPO OSCAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00313535		CL SAINZ Y TREVILLA, 94	39611	GUARNIZO	39 01 218 09 004990520	39 01
07 390036460233	0521	SAIZ BARCENA EMILIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00323235		AV MENENDEZ PELAYO, 7 B	39110	SOTO DE LA MARINA	39 01 218 09 005016889	39 01
07 280223185169	0521	CANCIO GUTIERREZ MARIA ANGELES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00322932		CL SAN MARTIN 37 A 3 C	39722	LIERGANES	39 01 218 09 005017192	39 01
07 391009962035	0521	GONZALEZ HIGUERA RICARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00323740		CL JOSE MARIA COSSIO 33 C 5º A	39011	SANTANDER	39 01 218 09 005017596	39 01
10 39106629528	0111	CRUZ SOLAR MARIA ANGELES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00325053		AV SANTANDER, 26 BJ	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 218 09 005022751	39 01
07 011002203071	0521	PEÑA GAINZA CAROLINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00324952		UR SAN LAZARO III 24 4 DCH	39620	SARON	39 01 218 09 005023054	39 01
07 390039067513	0521	SAN EMETERIO ARNAIZ JOSE MARIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00324851		CL LUCIANO MALUMBRES 3 C 1 B	39011	SANTANDER	39 01 218 09 005023155	39 01
07 391004996948	0521	LAVIN RUIZ MARIA ROSARIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00325356		BO LOS CAMPOS 31	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 218 09 005031643	39 01
07 390045499320	0521	RODRIGUEZ GARCIA JUAN RAMON			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00328386		CL MIGUEL HERNANDEZ 14 01 B	39610	ASTILLERO (EL)	39 01 218 09 005082466	39 01
07 080431973358	0521	SALMERON JIMENEZ JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00327881		CL SAN MARTIN DEL PINO 23 26 5º IZQ	39011	PEÑACASTILLO	39 01 218 09 005082668	39 01
10 39105576975	0111	TRANS-SALBERA S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00327982		CL SAN MARTIN DEL PINO 23-26 0 5 IZQ	39011	SANTANDER	39 01 218 09 005082769	39 01
07 390037987981	0521	MARTINEZ CAMUS MARIA BEGOÑA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00328992		CL SAN MARTIN DEL PINO 23 26 5º IZD	39011	PEÑACASTILLO	39 01 218 09 005088328	39 01
07 281167784148	0521	MICLAUS --- GEORGE LIVIU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00328790		CL SAN FERNANDO 16 2 E	39010	SANTANDER	39 01 218 09 005088631	39 01
07 391000328925	0521	PONCELA CALVO CESAR JULIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00329804		AV DE BILBAO 83 3 A	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 218 09 005098634	39 01
07 390044951773	0521	COTERO SAN MILLAN LUIS MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00332329		CL MARQUES DE LA ENSENADA, 7 BJ	39009	SANTANDER	39 01 218 09 005107526	39 01
07 390054835871	0521	BENGOECHEA LOMBILLA SUSANA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00332834		CL ELCANO 4 BJ	39007	SANTANDER	39 01 218 09 005108839	39 01
10 39102317977	0111	EDICANT 2000 S.L			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00331016		CL LOS ABEDULES 3 BJ	39011	SANTANDER	39 01 218 09 005109041	39 01
07 391000124619	0521	HERRERO CARBALLO OSCAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00332935		BO SAN MARTIN DEL PINO 24 1º B	39011	PEÑACASTILLO	39 01 218 09 005109344	39 01
07 391022008728	1221	JARAMILLO LOAIZA MARIA CRISTINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00330410		CL ANTONIO LOPEZ 38 2º IZD	39009	SANTANDER	39 01 218 09 005109445	39 01
10 39106518077	0111	MARIOJA TRANS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00331622		CL CALLEJA DE CASTRO 4 1	39011	SANTANDER	39 01 218 09 005109546	39 01
07 390047313321	0521	SAN SEBASTIAN TOCA JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00332430		BO LA PUNTANIA-KIOSCO 0	39120	MORTERA	39 01 218 09 005110556	39 01
07 081127548072	0521	XU --- CUIZHU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 09 00330713		CL MARQUES DE LA HERMIDA, 36 4 7	39009	SANTANDER	39 01 218 09 005110960	39 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 09 000095

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL CESAR LLAMAZARES 9	39011 SANTANDER	942 0312456	942 0352805

2009/18711

CVE-2009-18711

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2009-18712 *Notificación de actuaciones administrativas*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001,de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo (Cantabria), 16 de diciembre de 2009.
El/la recaudador/a ejecutivo/a,
Luis Escalante Hermosilla

CVE-2009-18712

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 02 1 09 000039

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE URE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO
07 391005094958	0521	RUIZ ARRUZA ANDONI			REQUERIMIENTO DE BIENES
39 02 09 00206314		CL FONEGRA 2	39180	NOJA	39 02 218 09
005008910 39 02					
07 391018138327	0611	ABANTO MENA JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES
39 02 09 00207324		CL SANTANDER 16 8 B	39750	COLINDRES	39 02 218 09
005030633 39 02					
07 391002060171	0521	AGUILERA GUTIERREZ JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES
39 02 09 00207526		CL JOSE ANTONIO 4	39750	COLINDRES	39 02 218 09
005031946 39 02					
10 39106295583	0111	CONSTRUCCIONES METAL ICAS MONFAVE, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES
39 02 09 00210354		PG INDUSTRIAL, FASE III 20	39740	SANTOÑA	39 02 218 09
005089944 39 02					
10 39106428858	0111	CUBILLAS GARCIA JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES
39 02 09 00212778		CL RENTERIA REYES 17 BJ	39740	SANTOÑA	39 02 218 09
005136020 39 02					
10 39105731771	0111	ENFOSCADOS DE YESO C UVI, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES
39 02 09 00179739		CL GUTIERREZ RADA 2 2 C	39770	LAREDO	39 02 303 09
005185025 39 02					
10 39105731771	0111	ENFOSCADOS DE YESO C UVI, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES
39 02 09 00179739		CL GUTIERREZ RADA 2 2 C	39770	LAREDO	39 02 303 09
005185530 39 02					
07 390050311227	0521	EDILLA VEGA EDUARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y
AHORRO					
39 02 06 00068510		CL LA SERNA 6 B	39192	SAN MIGUEL DE MERUEL	39 02 313 09
004720738 39 02					
10 39106404913	0111	RENOVALGO CONSTRUCCI ONES Y REFORMAS 2007 , S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y
AHORRO					
39 02 09 00181456		CL MANUE.MARURE-U.PALACIO P2,50 1A 0	39800	RAMALES DE LA VICTOR	39 02 313 09
005080446 39 02					
10 39106426232	0111	CHIQUITINESSARON S.L .			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y
AHORRO					
39 02 09 00197927		AV DE TORRELAVEGA 2 BJ	39620	SARON	39 02 313 09
005453591 39 02					
10 39105621435	0111	PREMARCOS VEGAS, S.L .			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
39 02 09 00166908		PG INDUSTRIAL LA RODUERA NAVE 3	39192	MERUELO	39 02 333 09
004786113 39 02					
07 091002660253	0521	CELIS CANTERO JORGE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
39 02 09 00153366		CL CUAREZO 8 2 I	39195	ISLA	39 02 333 09
005001937 39 02					
10 39103586758	0111	JOSE LUIS LOPEZ REVU ELTA, S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
39 02 09 00108001		BO PEREDA 0	39197	ARGOÑOS	39 02 333 09
005022448 39 02					
07 391005705149	0521	PONCELA DE LA PEÑA BEATRIZ			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION
PRES					
39 02 09 00183173		CL LOS TILOS, 1 BLOQUE A - 2º D 0	39710	SOLARES	39 02 351 09
004898974 39 02					
07 480085583361	0521	GONZALEZ DIAZ JOSE JULIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION
PRES					
39 02 02 00059304		CL ARCO 23 2º 10	39180	NOJA	39 02 351 09
004940303 39 02					
07 391022484634	0521	TRIFAN --- DANUT			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION
PRES					
39 02 09 00202876		CL BIEN APARECIDA 4 4 IZQ	39750	COLINDRES	39 02 351 09
005042151 39 02					
07 391002060171	0521	AGUILERA GUTIERREZ JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION
PRES					
39 02 09 00207526		CL JOSE ANTONIO 4	39750	COLINDRES	39 02 351 09
005046696 39 02					
07 391018138327	0611	ABANTO MENA JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION
PRES					
39 02 09 00207324		CL SANTANDER 16 8 B	39750	COLINDRES	39 02 351 09
005047003 39 02					
07 390045249847	0521	LLAVE ZORNOZA PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION
PRES					
39 02 07 00134417		CL PLAZA CUBILLAS 100	39812	MATIENZO	39 02 351 09
005126825 39 02					
07 391014309958	0521	LOSADA DOMINGUEZ ALBERT JOSEP			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION
PRES					
39 02 09 00110021		AV FRANCIA(RCIA.LOS TAMARISES,7 BQ3 0	39770	LAREDO	39 02 351 09
005135919 39 02					
10 39105041758	0111	BLANCO ORTOLOCHIPI MAITE			PROV. PRORROGA ANOTACIÓN EMBARGO 4
A#OS					
39 02 05 00161944		CL SANTANDER 11 2 IZQ	39750	COLINDRES	39 02 511 09
005199169 39 02					

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 02 1 09 000039

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 02	CL SAN FRANCISCO.S/N 0	39770 LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136

2009/18712

CVE-2009-18712

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/03

CVE-2009-18713 *Notificación de actuaciones administrativas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001,de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 14 de diciembre de 2009.
El/la recaudador/a ejecutivo/a,
Juan C. Fernández Lasa.

CVE-2009-18713

anexo

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 09 000060

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 39105605469	0111	GRIJUELA GONZALEZ PATRICIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 07 00164713		CL MONTE CORBAN(SANCIBRIAN) 0	39100	SANTA CRUZ DE BEZANA	39 03 313 09 005179163	39 03
07 390048956156	0521	IGLESIAS FERNANDEZ JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00205890		PZ PLAZA DE LOS VALLES 5	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 005179466	39 03
07 390050029321	0521	TOCA JUNCO ANA MARIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
39 03 09 00151431		CL MIES DEL VALLE 16 1º IZD	39010	SANTANDER	39 03 315 09 004694062	39 03
07 391021776635	0611	TOURE --- BAKARY			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
39 03 09 00193160		CL JUAN XXIII 11 2 IZD	39300	TORRELAVEGA	39 03 315 09 004694163	39 03
07 390050029321	0521	TOCA JUNCO ANA MARIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
39 03 09 00151431		CL MIES DEL VALLE 16 1º IZD	39010	SANTANDER	39 03 315 09 004850171	39 03
10 39106483321	0111	MAR CORDOBA TU CASA, S.L.			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
39 03 09 00175477		CL POETA JOSE HIERRO 1	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 315 09 004850272	39 03
07 391021776635	0611	TOURE --- BAKARY			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
39 03 09 00193160		CL JUAN XXIII 11 2 IZD	39300	TORRELAVEGA	39 03 315 09 004850575	39 03
07 080500961273	0521	MARTIN SANTOS MANUELA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
39 03 09 00178713		UR LA PALMERA 3	39316	TANOS	39 03 315 09 004868864	39 03
10 39105249805	0111	CARROCERIAS GOMEZ, S .C.			NOT.DEUDOR VALORACIÓN BIENES MUEBLES EMB	
39 03 06 00281991		POLG.DE BARROS-NAVE 3-PARCELA 22 0	39408	BARROS	39 03 344 09 004381137	39 03
07 391019474604	0721	GARCIA ESCALANTE MARIA DOLORES			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
39 03 07 00089032		BO VIRRUEZAS 0	39592	SAN VICENTE DEL MONT	39 03 348 09 005012041	39 03
07 390046258041	0521	MUGICA CASTAÑEDA GABRIEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 03 09 00068171		CL ANGEL DE LOS RIOS 1 BJ DCH	39200	REINOSA	39 03 350 09 004864521	39 03
07 080500961273	0521	MARTIN SANTOS MANUELA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 03 09 00178713		UR LA PALMERA 3	39316	TANOS	39 03 350 09 004864925	39 03
07 241000900261	0521	CEMBRANOS SUAREZ JORGE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 03 09 00067161		CL JOSE MARIA PEREDA 15 EN	39300	TORRELAVEGA	39 03 366 09 004918677	39 03
07 391003269540	0521	HAYA SORDO DIEGO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 03 07 00009210		UR RONDA-ADIF, 1-APTO.,D 0	39317	SIERRAPANDO	39 03 366 09 004996479	39 03
10 39106197169	0111	VICTORIO Y VEGINO, S .C			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 03 09 00039576		PZ DEL GALLO 10	39311	CARTES	39 03 366 09 005112273	39 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 09 000060

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

2009/18713

CVE-2009-18713

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2009-18707 *Notificación de resolución en solicitud de aplazamiento en expediente número 39.02.09.00155790.*

Referente a la deuda seguida en exp.39.02.09.00155790 por la Tesorería General de la Seguridad Social por la que la deudora Dª Pamela Borraz Aranda, solicita aplazamiento, se ha dictado resolución cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En relación con su solicitud de aplazamiento para el pago de la deuda que mantiene con la Seguridad Social, presentada en fecha 10.11.09, y en base a los siguientes:

HECHOS Y ALEGACIONES

Primero.- Que Dª. Pamela Borraz Aranda, NAF 39106886933, figura como responsable de ingreso de cuotas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, presentando deuda en el mismo por importe de 1.212,47 Euros en el período 12/2008 a 04/2009, que es inferior al doble del salario mínimo interprofesional.

Segundo.- Que mediante escrito presentado en fecha 10.11.09, el sujeto responsable ha solicitado aplazamiento de las deuda que mantiene en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Alega en su solicitud que "me encuentro en situación de desempleo y no tengo bienes a mi nombre. Soy estudiante aún y no tengo trabajo, estoy en situación precaria. He tenido un negocio a mi nombre y pagado religiosamente mis cuotas."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva es el órgano competente para resolver la solicitud formulada, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 14-08-2004).

Segundo.- Artículos 35.6 apartado C, por el que dará lugar a la denegación de la solicitud de aplazamiento el que el importe de la deuda aplazable no supere el doble del salario mínimo interprofesional.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta U.R.E. Resuelve

Denegar su solicitud de aplazamiento de las deudas que mantiene en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley citada. Laredo (Cantabria), a 18 de noviembre de 2009. El Recaudador Ejecutivo. Fdo.: Luis J. Escalante Hermosilla."

CVE-2009-18707

Y para que sirva de notificación a Pamela Borraz Aranda, cuya notificación en el domicilio de la Urbanización El Jardín, bloque 4 - 4º E de Gama no se ha podido practicar por el Servicio de Correos por estar ausente en el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Laredo, 18 de diciembre de 2009.
El recaudador ejecutivo
Luis J. Escalante Hermosilla

2009/18707

CVE-2009-18707

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ADMINISTRACIÓN 47/01

CVE-2009-18708 *Notificación de resolución de alta en el Régimen General.*

Dª Carmen Saíz Poza, Directora de la Administración de la Seguridad Social 47/04 en Medina del Campo, hace saber a los interesados que se indicarán en relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92), por el que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido la presente resolución.

Medina del Campo, 9 de diciembre de 2009
La Directora de la Administración,
Carmen Saiz Poza

INTERESADO C.C.C. LOCALIDAD ACTO ADMVO. FECHA RESOLUCIÓN
GLENYS SANTOS MARTINEZ 39 1013019151 SANTANDER Alta Rég. General 20/10/2009

2009/18708

CVE-2009-18708

ACTIVA MUTUA 2008

CVE-2009-18665 *Notificación de deducciones indebidas.*

Activa Mutua 2008

Esta Entidad colaboradora ha reclamado por varios medios las deducciones indebidas que se detallan a continuación sin que se haya podido culminar la comunicación a las empresas afectadas.

Se procede a su anuncio, a efectos de poder iniciar el proceso de reclamación a través de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio.

CCC	Razón	Dirección	Población	NAF	Especif.	P.Liq.D.	P.Liq.H.	Ded. AT
390106041060	SANDUY 2006 SL	Fray Luis Urbano, 65	50002 ZARAGOZA	501041264155	1(*)	04/2009	04/2009	922,32
390106041060	SANDUY 2006 SL	Fray Luis Urbano, 65	50002 ZARAGOZA	501041264155	1(*)	05/2009	05/2009	733,76
390106041060	SANDUY 2006 SL	Fray Luis Urbano, 65	50002 ZARAGOZA	501041535250	1(*)	05/2009	05/2009	294,50
390106041060	SANDUY 2006 SL	Fray Luis Urbano, 65	50002 ZARAGOZA	501041264155	1(*)	06/2009	06/2009	650,25
390106041060	SANDUY 2006 SL	Fray Luis Urbano, 65	50002 ZARAGOZA	501041535250	1(*)	06/2009	06/2009	509,52
390106041060	SANDUY 2006 SL	Fray Luis Urbano, 65	50002 ZARAGOZA	501041264155	1(*)	07/2009	07/2009	450,04
390106041060	SANDUY 2006 SL	Fray Luis Urbano, 65	50002 ZARAGOZA	501041535250	1(*)	07/2009	07/2009	744,39

1(*) = Deducción indebida IT pago delegado empresa.

Barcelona, 20 de noviembre de 2009
El jefe de Control de Deducción,
Bernardino Gutiérrez Medina

2009/18665

CVE-2009-18665

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2009-18729 *Información pública de la aprobación del proyecto básico y de ejecución de reforma y urbanización de la antigua carretera Santander-Bilbao, tramo La Pesquera-Pelegrín, en el término municipal de Laredo.*

"Tramitado expediente 389/2009, relativo al "Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma y Urbanización de la antigua carretera Santander-Bilbao. Tramo La Pesquera-Pelegrín. Laredo", redactado por el arquitecto D. Fernando Gutiérrez Polanco, el Pleno del Ayuntamiento de Laredo de 4 de diciembre de 2009, conforme a los artículos 141, 42 y 143 de la Ley de Cantabria 2/2001, en relación con los artículos 9 y 15 de la LEF, ratifica el acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de julio de 2009, aprobatorio del indicado Proyecto, afectando ello a terrenos de particulares que han de ser objeto de obtención mediante los medios previstos en Derecho. A tales efectos, consta en el Anexo 7º del Proyecto el siguiente detalle de bienes y derechos afectados:

Parc.	Ref. catastral y ubicación	Tramo	Propietario y domicilio conocido	Sup. M2 afectada
1	4958012VP6045N0001 QEBº Pesquera 24	7 y 8	Palacio Sainz, Mariano, Camino Real 13, 1º Izda. (Laredo)	13,07
2	5659001VP6055N0001 JUBº Casillas 25	11	Sainz Gómez, Ángel, Bº La Pesquera 12 (Laredo)	17,36
3	5659002VP6055N0001 EUBª Las Casillas 106	11	Sainz Gómez, Ángel, Bª La Pesquera 12 (Laredo)	9,38
4	5659004VP6055N0001 ZUBº Las Casillas 104	11 y 12	Riva Martínez, José Ramón, Bª La Pesquera 10 (Laredo)	3,95
5	5659013VP6055N0001 YUBª Las Casillas 96	12 y 13	Comunidad de Propietarios, Bº Las Casillas 96 (Laredo)	39,06
6	5659014VP6055N0001 GUBª Las Casillas 94	13 y 14	Anrubi, S. L., C/López Seña 5, Entlo. (Laredo)	83,84
7	5660314VP6056S0001 JOBº Las Casillas 21	14 y 15	Serna Cavada, Avelino, Bº Las Casillas 58 (Laredo)	29,90
8	5660313VP6056S0001 EOBº Las Casillas 92	15	Serna Cavada, Avelino, Bª Las Casillas 58 (Laredo)	11,39
9	5660311VP60560001D OBBº Las Casillas 22	15	Serna Cavada, Avelino, Bº Las Casillas 58 (Laredo)	26,37
10	5860002VP6056S0001 MOBº Las Casillas 90 B	15 y 16	Comunidad de Propietarios Las Casillas 90 B (Laredo)	14,26
11	5860004VP6056S0001 KOBº Las Casillas 81	16	Comunidad de Propietarios Bº Las Casillas 81 (Laredo)	68,15
12	5860008VP6056S0001I OBª Las Casillas 82 B	16 y 17	Corral Linaje, José Ángel, C/López Seña 6, 6º C (Laredo)	5,56
13	5860009VP6056S0001 JOBº Las Casillas 82 A	17	López Veiga, José Ángel, C/Abatxoco 21, 1º A, Portugalete (Vizcaya)	4,60
14	6060003VP6066S0001 JDBº Las Casillas 12	19	Castrum Varduliex S. L., C/Nafarroa 2, 1º, Baracaldo (Vizcaya)	3,50
15	6060004VP6066S0001 EDBº Las Casillas 11	19 y 20	Castrum Varduliex S. L., C/Nafarroa 2, 1º, Baracaldo (Vizcaya)	15,86
16	6060005VP6066S0001 SDBª Las Casillas 40	20	Comunidad de Propietarios Bº Las Casillas 40 (Laredo)	19,19
17	6060006VP6066S0001 ZDBº Las Casillas 38	20 y 21	Alesanco Prieto, Ángel (Hdos. de), Bº Las Casillas 46 (Laredo)	74,25
18	606007VP6066S0001U DBBº Las Casillas 36	21	Leonardo Setién, Rafael, Bº Las Casillas 44 (Laredo)	25,55
19	6060008VP6066S0001 HDBº Las Casillas 36 A	21	Carmelo Gómez, Luis, C/ Santa María 3 (Laredo)	30,75
20	6160201VP6066S0001 XDBº Las Casillas 12	21 y 22	Hoyo Lastra, Mª Soledad, Bª Las Casillas 12, (Laredo)	61,83
21	6160203VP6066S0001 JDBº Las Casillas 6	22 y 23	Hoyo Santisteban, Miguel, C/ Calvo Sotelo 16 (Laredo)	45,24
22	6261002VP6066S0001 BDBº Las Casillas 8	24	Comunidad de Propietarios Bº Las Casillas 8 (Laredo)	47,56
23	6261004VP6066S0001 GD	24 y 25	Castrum-Varduliex, S.L., C/Nafarroa 2, 1º, Baracaldo (Vizcaya)	27,48

CVE-2009-18729

Conforme a ello, se procederá a adquirir las superficies indicadas por la vía del convenio, de contarse con conformidad de los propietarios. En relación con esto, se procede también a aprobar el correspondiente modelo de convenio adquisitivo en anexo al acuerdo plenario, convocando a los titulares que deseen adherirse a él para suscribirlo en el plazo de información pública de la indicada relación de bienes y derechos afectados. De no resultar factible la suscripción de tal convenio, la adquisición se llevará ello a cabo alternativamente mediante expropiación. Así pues, se acuerda el inicio del período de información pública por veinte días para que, mediante notificación a los titulares y publicación en el BOC y un diario de difusión regional, puedan los afectados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o la disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores, con posibilidad asimismo de suscribir convenios adquisitivos con pago en especie en aquellos casos en que los afectados se muestren de acuerdo con ello, contando el Sr. Alcalde Presidente con delegación para ello y para resolución de alegaciones.

La presente obtención de bienes y derechos podrá ser objeto de solicitud de declaración de urgencia para la obtención de los indicados bienes y derechos, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la LEF, a fin de que sean debidamente ponderadas las motivaciones jurídicas y materiales que justifican la solicitud de tal declaración de urgencia.

Laredo, 18 de diciembre de 2009.
El alcalde en funciones,
Alejandro Liz Cacho.

2009/18729

CVE-2009-18729

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2009-18705 *Orden HAC/24/2009, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases generales y se convocan siete becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística.*

La estadística es una ciencia multidisciplinar que se aplica a distintos campos del conocimiento y como tal, la formación universitaria debe ser completada con unos conocimientos prácticos que un institutito estadístico, por su naturaleza, puede proporcionar a distintos titulados universitarios en las áreas de demografía, economía e informática aplicada a la investigación estadística.

El Instituto Cántabro de Estadística (en adelante ICANE) es un Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda. El ICANE tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el ejercicio de sus competencias. En el Decreto 3/2005, de 13 de enero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística se señala como una de sus competencias el fomento de la formación y especialización del personal estadístico, a efectos de homogeneización de las metodologías de los trabajos estadísticos. Además el Artículo 2.2 se recoge que en el ejercicio de sus competencias, el Instituto podrá convocar y otorgar becas, ayudas y otras medidas de fomento, destinadas a favorecer la investigación, la docencia, la difusión y el conocimiento de la actividad y la producción estadística de la Administración Pública del Gobierno de Cantabria.

Para el fomento de dicha formación se considera conveniente la convocatoria de becas en régimen de concurrencia competitiva que permita a los titulados que estén interesados en ampliar su formación en esta materia, adquirir conocimientos especializados en el ámbito de la estadística bajo la tutoría del personal técnico del ICANE.

Conforme a lo que establece el artículo 79 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Convocar el presente concurso con la finalidad de adjudicar siete becas de formación con arreglo a los siguientes artículos:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de siete becas de formación, especialización y colaboración destinadas a las áreas que se detallan en el artículo segundo de la presente orden.

Artículo 2.- Áreas para el desarrollo de las becas.

Las becas convocadas se desempeñarán dentro del ámbito de actividades del ICANE, con arreglo a la siguiente distribución:

- Tres becas para el Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas, sección Estadísticas Económicas

- Una beca para Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas, sección Estadísticas Socio-demográficas

- Tres becas para el Servicio de Informática y Banco de Datos.

CVE-2009-18705

Artículo 3.- Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Estar en posesión de la titulación exigida para cada una de las becas de acuerdo con la siguiente relación:

- Tres becas para el Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas, sección Estadísticas Económicas: licenciatura en Economía, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias y Técnicas Estadísticas o equivalentes.

- Una beca para el Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas, sección Estadísticas Socio-demográficas: Licenciatura en Geografía, en Sociología, en Ciencias y Técnicas Estadísticas o equivalentes.

- Tres becas para el Servicio de Informática y Banco de Datos: Ingeniería técnica o superior de Telecomunicación, Ingeniería técnica o superior en Informática, licenciatura en Ciencias Físicas, en Ciencias Matemáticas o equivalentes.

d) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de subvenciones de Cantabria.

e) No haber sido separado del servicio de ninguna administración u Organismo Público o privado como consecuencia de expediente disciplinario ni haber perdido la condición de becario/a en una Administración Pública u Organismo Público por causas imputables a la persona que aspira a la beca.

Artículo 4.- Solicitudes y documentación.

1.- Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia, conforme al modelo que se adjunta como anexo I de la presente orden, dirigida al ilustrísimo señor Director del ICANE, dentro del plazo máximo de los quince días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente Orden, en el Registro Delegado del ICANE (Pasaje de Peña 1, 3º, Santander) o en cualquiera de los lugares previstos al efecto por el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI en vigor, debidamente compulsada o junto con el original para su cotejo.

b) Certificado de empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Certificación de expediente académico con calificaciones.

d) Fotocopia del título correspondiente o, en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición de la titulación requerida, debidamente compulsada o junto con el original para su cotejo. Los expedientes académicos de estudios realizados en el extranjero en centros españoles no públicos deberán ir acompañados de la fotocopia compulsada de la homologación concedida por el Ministerio de Educación.

e) Declaración responsable de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas de carácter público o privado, en el caso de ser seleccionados, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o Privado como consecuencia de expediente disciplinario, según Anexo II.

CVE-2009-18705

f) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el articulo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, según Anexo II.

g) Declaración responsable del solicitante del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de derecho público de conformidad con el Art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según Anexo II.

h) Currículum vitae del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se posean y la documentación acreditativa de todos y cada uno de los méritos alegados junto con el original para su cotejo.

3.- El ICANE comprobará si la documentación presentada por los solicitantes es incompleta o defectuosa, en cuyo caso se les notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del ICANE (Pasaje de Peña 1, 3º, Santander), concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que subsanen la omisión o insuficiencia. Si transcurrido ese plazo la subsanación no ha sido realizada, se tendrá al solicitante por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.- Duración, cuantía y condiciones.

1.- Cada una de las becas tendrá comienzo el día de incorporación de la persona seleccionada y finalizará el 31 de diciembre de 2010.

2. El Director del ICANE, a propuesta del Jefe del Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas, podrá acordar la prórroga de todas o alguna de las becas por períodos máximos de doce meses, en las mismas condiciones que la beca originaria excepto el importe, que podrá ser incrementado conforme al IPC, y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. En ningún caso la duración, incluida la prórroga, podrá ser superior a los 24 meses.

3. La cuantía de cada una de las becas será de 1.050 euros brutos mensuales, al que se aplicarán las retenciones fiscales que correspondan, y que se abonarán a mes vencido, previo informe del tutor o tutores acreditativos mediante el que se acredite el desarrollo satisfactorio de la formación. En ningún caso el importe percibido tendrá la consideración de salario o remuneración.

4.- La concesión y disfrute de las becas, debido a su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación funcionarial, laboral o contractual alguna entre las personas adjudicatarias de las becas y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5.- Si el comienzo o finalización del periodo de disfrute de las becas no coincidiera con el primer o último día hábil del mes, se percibirá la parte proporcional correspondiente a ese mes en relación a los días en que se haya desarrollado la actividad formativa.

6.- La cuantía total máxima de la presente Orden de convocatoria asciende a 73.500 euros para el año 2010 y la financiación del gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.931A.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2010.

7.- La realización del gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

8.- El Director del ICANE podrá conceder la interrupción del disfrute de las becas, sin percepción económica, a petición razonada de los interesados, previo informe favorable del tutor o tutores de las personas beneficiarias de las becas. El tiempo total de interrupción no será superior a cuatro meses durante el período total de duración de la beca, incluida la prórroga. El hecho de superar el tiempo señalado será causa de pérdida de la condición de becario/a y, consecuentemente, de privación de las becas por el tiempo que quede pendiente, pudiendo ser adjudicada a uno de los suplentes por el orden de puntuación obtenida. Sólo en aquellos casos en que concurran circunstancias extraordinarias, o bien por maternidad, se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las condiciones presupuestarias lo permitan.

CVE-2009-18705

9.- Las presentes becas no son compatibles con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros, ni con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, o actividad laboral por cuenta propia.

Artículo 6.- Tramitación y resolución.

1.- Las becas las concederá el Director del ICANE a propuesta de un Comité de Selección presidido por el Jefe del Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas o persona en quien delegue y tres funcionarios/as del organismo autónomo uno de los cuales actuará como secretario/a del Comité con voz pero sin voto.

2.-Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de las becas, corresponderá al Comité de Selección, que se reunirá para examinar y elevar, en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes o de la finalización del plazo para las eventuales subsanaciones, la propuesta de concesión al Director del ICANE, quien resolverá en el plazo máximo de diez días naturales. De los acuerdos del Comité se levantará acta que certificará el secretario/a con el visto bueno del presidente.

3.- La instrucción del procedimiento se efectuará por el Comité de Selección.

4.- La propuesta de concesión será formulada por el Comité de Selección por mayoría de votos, que podrá proponer que se declare desierta todas o alguna de las becas convocadas, ya sea por no haber concurrencia o por no alcanzar ningún candidato los méritos necesarios para el desarrollo y realización de las tareas de formación. La propuesta del Comité podrá incluir, en su caso, un total de diez suplentes para el supuesto de renuncia de alguno de los beneficiarios o de pérdida de la condición de becario/a con arreglo a la siguiente distribución:

- 3 suplentes para las becas de la sección Estadísticas Económicas
- 2 suplentes para las becas de la sección Estadísticas Socio-demográficas
- 5 suplentes para las becas del Servicio de Informática y Banco de Datos

5.- El expediente de concesión de las becas convocadas en esta Orden contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

6.- La competencia para resolver corresponde al Director del ICANE conforme con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Contra la resolución del procedimiento podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación. La resolución del recurso agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

7.- La Resolución será motivada, se notificará a las personas que resulten adjudicatarias de la beca y se publicará en el tablón de anuncios del ICANE (Pasaje de Peña 1, 3º, Santander). El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa las personas que hayan formulado solicitud podrán entender desestimada la misma.

Artículo 7.- Dependencia

Las personas que resulten beneficiarias de la beca estarán bajo la dependencia del Director del ICANE. El Director designará a la persona que ejercerá la tutoría sobre éstas según el Servicio del que dependan.

Artículo 8.- Méritos y valoración.

La selección de los/as becarios/as se ajustará a los principios de mérito y capacidad, cuya valoración se efectuará en dos fases:

Primera fase: Valoración de méritos de acuerdo con el siguiente baremo (hasta un máximo de 5 puntos):

CVE-2009-18705

A) Expediente académico (hasta un máximo de 3 puntos): Se valorará la nota media del expediente académico, entendiéndose por ésta el resultado de dividir el conjunto de calificaciones obtenidas en cada asignatura de la titulación entre el número total de asignaturas previsto en el plan docente cursado por el solicitante. A los efectos de determinar el dividendo se puntuará cada Matrícula de Honor con 4 puntos, cada sobresaliente con 3 puntos, cada notable con 2 puntos y cada aprobado con 1 puntos. Se otorgará la siguiente puntuación a la nota media:

- De 1a 1,9: 1 punto.
- De 2 a 2,9: 2 puntos.
- De 3 a 4: 3 puntos.

A) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el objeto de la convocatoria, impartidos por instituciones y organismos oficiales y debidamente acreditados a razón de 0,2 puntos (hasta un máximo de 1 punto).

B) Experiencia acreditada en materias relacionadas con la especialidad a la que se opta (hasta un máximo de 1 punto).

Segunda fase: Entrevista personal (hasta un máximo de 5 puntos)

El Comité de Selección podrá realizar una entrevista a los 10 aspirantes de cada una de las Áreas que hayan obtenido mayor puntuación en la primera fase. Dicha entrevista versará sobre la formación y conocimientos del aspirante respecto a aquellos aspectos que el Comité estime pertinente en relación con el ámbito de las diferentes áreas a las que se refiere la presente convocatoria. Se valorará asimismo la aptitud para la formación teórica y práctica, la capacidad de iniciativa y la disposición al aprendizaje.

La puntuación máxima de esta fase será de 5 puntos y, se sumará a la obtenida por cada solicitante en la fase anterior.

El Comité de Selección podrá delegar en uno o en varios de sus miembros la realización de la entrevista. Si únicamente supera la primera fase un número de solicitantes igual o inferior al número de becas convocadas o, si el Comité, motivadamente, lo estima innecesario a la vista de las solicitudes presentadas, no será necesaria la realización de la entrevista. El Comité de Selección es el órgano competente para determinar los puntos a asignar por cada mérito acreditado por los candidatos.

Artículo 9.- Cometidos de los/as becarios/as.

Serán cometidos de los/as becarios/as:

a) Formarse, bajo la tutela del ICANE, en el estudio e investigación de las técnicas estadísticas aplicadas a las áreas de la economía, la demografía y las tecnologías de la información.

b) Formarse, bajo la tutela del ICANE, en la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Cantabria.

c) La investigación en el campo de las estadísticas económicas y socio-demográficas.

d) La adquisición de formación en lo referente a medios de difusión estadística de los organismos públicos y su aplicación en el ICANE a través de sus publicaciones y sus sistemas de información.

Artículo 10.- Obligaciones de los/as becarios/as.

1.-Además de las obligaciones contenidas en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y de las que pudieran ser establecidas legalmente son obligaciones específicas de las personas beneficiarias de las becas las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino dentro del plazo de diez días naturales a partir de la notificación de la concesión. De no cumplirse esta obligación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma, salvo causa debidamente justificada, concediéndosela al suplente que figure en primer lugar.

b) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

CVE-2009-18705

c) Presentar póliza y recibo de prima de seguro para la cobertura de accidentes y enfermedad por todo el período de tiempo de duración de la beca.

d) Aceptar las normas de régimen interno del centro donde se realice la formación.

e) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.

f) Velar por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tenga acceso en el desarrollo de su formación en el ICANE.

2.- Las investigaciones estadísticas y los estudios realizados por las personas que resulten adjudicatarias de las becas quedarán en propiedad del ICANE.

3.- Con una antelación de quince días al vencimiento del periodo de duración de la beca, el/la becario/a habrá de presentar al Director del ICANE, un informe por escrito sobre la formación y experiencia adquiridas durante el periodo de formación. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

Artículo 11.- Pérdida de la condición de becario/a.

El incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias de la beca, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becarios/as y, consecuentemente, de la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor y audiencia al interesado, mediante resolución del Director del ICANE. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles a las personas beneficiarias de la beca.

Artículo 12.- Renuncias.

Si durante el período de duración de la beca y, previa solicitud fundamentada, alguna de las personas beneficiarias de la beca renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados según el orden establecido.

Artículo 13.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas del pago de la beca y en la cuantía fijada, en los siguientes casos:

a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones exigidas.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

c) La negativa y obstrucción de las actuaciones de control que se contemplen en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 14.- Certificación final.

Al final del período de duración de la beca, el Director del ICANE emitirá certificación a favor de los/as becarios/as a los efectos de su currículo profesional.

Artículo 15.- Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

CVE-2009-18705

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 17 de diciembre de 2009.
El consejero de Economía y Hacienda,
Ángel Agudo San Emeterio.

Anexos

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SIETE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

ÁREA					
Económica		Socio-demográfica		Informática	

Las zonas sombreadas son para rellenar por el centro

1. DATOS PERSONALES

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Lugar de Nacimiento:
Fecha nacimiento:	Domicilio:
C.P.:	Localidad:
Teléfonos de contacto:	

2. MÉRITOS ACADÉMICOS

Título aportado:				
Universidad u organismo emisor de la titulación aportada:				
Calificaciones obtenidas		**Nº de**		**Puntuación**
Matrículas de Honor			(x 4)	
Sobresalientes			(x 3)	
Notables			(x 2)	
Aprobados			(x 1)	
Nº de asignaturas total (A)		Puntuación total (B)		
Puntuación expediente académico (B/A):				

3. CURSOS DE FORMACIÓN

Organismo	**Denominación**
Puntuación:	

4. EXPERIENCIA

Organismo	**Tareas**
Puntuación:	

5. DOCUMENTACIÓN

	Fotocopia del DNI en vigor
	Certificado de empadronamiento
	Certificación de expediente académico con calificaciones
	Fotocopia compulsada del título o justificación del pago de los derechos de expedición
	Declaración responsable según Anexo II
	Currículum vitae

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en el procedimiento derivado de la Orden HAC/24 /2009, de 17 de diciembre y declara ser ciertos los datos consignados en la instancia.

En.....,a.....de.....de.....2010

ILMO. DIRECTOR DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CVE-2009-18705

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña……
……
……con
DNI……..declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como, estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de derecho público.

Declaro la renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado/a, y de no haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o Privado como consecuencia de expediente disciplinario.

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención regulada en la Orden HAC/24/2009, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases generales y se convocan siete becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística.

Para que así conste y sirva ante el Instituto Cántabro de Estadística suscribo la presente.

En……..a…….de…….de……

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

2009/18705

CVE-2009-18705

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2009-18743 *Resolución por la que se declara desierta la VI edición de los premios de investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria*

Vista la Propuesta de Resolución elevada por el Jurado del VI Premio de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, y en cumplimiento de lo previsto en la Base séptima de la Orden PRE/41/2009, por la que se convoca el citado Premio, resuelvo:

PRIMERO: Declarar desierta la VI Edición de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de diciembre de 2009
El Consejero de Presidencia y Justicia,
José Vicente Mediavilla Cabo

2009/18743

CVE-2009-18743

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2009-18715 *Aprobación inicial de exposición pública del estudio de detalle en la parcela nº 21 del polígono nº 26 de concentración parcelaria en el barrio de Nocina.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18.12.2009, se aprobó inicialmente Estudio de Detalle promovido por D. Alfonso Lamadrid Rodríguez, en representación de COSTA RIS S.L, el cual afecta a la parcela nº 21 del polígono nº 26 de concentración parcelaria, sita en el barrio de Nocina de este municipio, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. JOSÉ ALBERTO CASTAÑO PALTRÉ

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 78 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y demás legislación vigente, se somete a información pública por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 18 de diciembre de 2009.

EL ALCALDE,

Felipe Garma Rodríguez

2009/18715

CVE-2009-18715

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2009-18780 *Información pública conjunta de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas del PGOU, ISA PREVIO y del Informe de Observaciones y Sugerencias al ISA PREVIO.*

En ejecución del acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el artículo 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado se someten a información publica durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, los siguientes documentos:

1.- Presupuestos iniciales y orientaciones básicas del Plan General de Ordenación Urbana de Valderredible (Avance).

2.- Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo (ISA PREVIO) del Plan General de Ordenación Urbana de Valderredible.

3.- Informe de observaciones y sugerencias al Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo (ISA PREVIO) del Plan General de Ordenación Urbana de Valderredible, emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

Durante el mencionado plazo de un mes, tanto el público en general como aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, podrán examinar dichos documentos y formular las sugerencias, observaciones y alternativas globales, que estimen pertinentes, acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad del planeamiento que se pretende.

Valderredible, 22 de diciembre de 2009.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2009/18780

CVE-2009-18780

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2009-18782 *Información pública del acuerdo de declaración de un terreno de propiedad municipal como parcela sobrante.*

El Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2009, aprobó la declaración como parcela sobrante del terreno de propiedad municipal que a continuación se describe:

"Parcela urbana, en el pueblo de Selaya, calle Linares, con una superficie de 22,35 m2, que linda: Norte y Este, con "Urbanización Linares Selaya, S.L"; Sur, Ayuntamiento de Selaya, y Oeste, con c/ Linares".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, al efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Selaya, 18 de diciembre de 2009.
El alcalde,
José Luis Cobo Fernández.

2009/18782

CVE-2009-18782

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2009-18655 *Resolución otorgando aprovechamiento de agua en el municipio de Vega de Pas, expediente número A/39/06030.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por E Real decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 4 de diciembre de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Vega de Pas, la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal de 0,53 l/s de agua del arroyo Viaña en Viaña, término municipal de Vega de Pas (Cantabria), con destino a abastecimiento a Viaña.

Oviedo, 4 de diciembre de 2009.

El comisario de Aguas adjunto,
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2009/18655

CVE-2009-18655

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2009-18657 *Resolución otorgando aprovechamiento de agua en municipio de Vega de Pas, expediente número A/39/06027.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por E Real decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 4 de diciembre de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Vega de Pas, la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal de 2,6 l/s de agua del manantial de Las Candanías, en Pandillo, término municipal de Vega de Pas (Cantabria), con destino a abastecimiento a Vega de Pas y Condolías.

Oviedo, 4 de diciembre de 2009.
El comisario de Aguas adjunto,
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2009/18657

CVE-2009-18657

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

CVE-2009-18727 *Notificación de resolución en expediente de explotación A-04/1465.*

No habiéndose podido notificar a los interesados, a través del Servicio de Correos, la notificación correspondiente al expediente de explotación A-04/1465, se hace público en el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Servicio de Carreteras Autonómicas. Nombre y apellidos o razón social: EIMAGG S. L.

Domicilio: Calle Eugenio López Dóriga nº 5, 1º D, 39600 Maliaño (Camargo)

En relación con el expediente de autorización A-04/1465, de 2 de febrero de 2005 para realizar relleno de tierras provisional, así como en contestación a su escrito de fecha 11 de julio de 2008 en el que solicitaban "autorización para retirar tierras", por la presente se les comunica:

1º.- La autorización concedida por la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, número de expediente A-04/1465, y cuya fotocopia se adjunta, especifica en el apartado primero su obligación de reponer el terreno a su estado natural antes de que sea concedida la cédula de habitabilidad.

2º.- Consecuentemente no es precisa la concesión de nueva autorización al respecto, tal como le fue manifestado verbalmente por el Servicio de Carreteras Autonómicas en respuesta a su escrito de fecha 11 de julio de 2008.

3º.- Dado que al día de la fecha no consta que el citado relleno haya sido retirado, por la presente se le concede un plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, para proceder a dicha retirada.

Caso de no ser realizado en el plazo indicado, se procederá a la aplicación del Reglamento del Procedimiento Sancionador, tendente a la depuración de las responsabilidades exigidas.

A partir de la publicación del presente anuncio este Servicio de Carreteras Autonómicas, le concede el plazo de 15 días para subsanar el defecto indicado.

Santander, 16 de diciembre de 2009.

El director general de Carreteras, Vías y Obras

Manuel D. Del Jesus Clemente

2009/18727

CVE-2009-18727

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-82 *Resolución de 7 de enero de 2010 de la Directora General de Biodiversidad por la que se suspende la actividad cinegética en la Comunidad Autónoma de Cantabria*

RESOLUCIÓN DE 7 DE ENERO DE 2010 DE LA DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD POR LA QUE SE SUSPENDE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

HECHOS

UNICO.- Las especiales condiciones meteorológicas que actualmente concurren y las que se prevén para los próximos días en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria están dando lugar a que la práctica totalidad de su superficie se encuentre cubierta de nieve y se den las circunstancias conocidas como «días de fortuna» en los que los animales se ven privados de sus facultades normales de defensa u obligados a concentrarse en determinados lugares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El órgano competente para resolver es la Dirección General de Biodiversidad, en base a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza.

II.- La Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, en su artículo 47.1.c) establece la prohibición de cazar en los «días de fortuna». A estos efectos, se entienden por tales aquellos en los que, como consecuencia de incendios, inundaciones, sequías, nevadas, temperaturas extremas, epizootias u otras causas los animales se ven privados de sus facultades normales de defensa u obligados a concentrarse en determinados lugares.

III.- La Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, en su artículo 47.2 establece que la Consejería competente podrá suspender la actividad cinegética cuando existan circunstancias excepcionales de orden meteorológico, ecológico o biológico que afecten o puedan afectar localmente a una o varias especies cinegéticas.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección, en uso de sus competencias

RESUELVE:

Suspender la actividad cinegética en la Comunidad Autónoma de Cantabria de forma indefinida hasta nueva resolución.

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, sin perjuicio de cualquier otra reclamación que el interesado considere procedente.

Santander, 7 de enero de 2010

LA DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD

María Eugenia Calvo Rodríguez

2010/82

CVE-2010-82

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2009-18724 *Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y el Gobierno de Cantabria, para la realización del proyecto RTA2008-00099-00-00 Origen y persistencia de Listeria monocytogenes y Campylobacter spp. en las explotaciones de vacuno de leche ecológica y convencional. Estrategias para su eliminación en los estercoleros y cultivos herbáceos.*

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Pedro Castañera Domínguez, director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con CIF Q-2821013-F, con sede en Madrid, Ctra. de La Coruña, km. 7,5, en su representación, en virtud del Real Decreto 1459/2008, de 29 de agosto, por el que se dispone su nombramiento y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 12.2.d) del Estatuto del INIA, aprobado por el Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre.

De otra parte, el Gobierno de Cantabria, con domicilio en C/ Peña Herbosa, nº 29, 39003, Santander (Cantabria), con CIF S-3933002-B, y en su nombre y representación, D. Jesús Miguel Oria Díaz, Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, nombrado por Decreto 10/2007, de 12 de julio (BOC de 12 julio de 2007) en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y previa autorización por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2.009.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.- Que el INIA, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación por el Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, actúa conforme a lo establecido en el Real Decreto 1042/2009, de 29 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo y de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, en virtud de la cual pueden celebrar convenios de Colaboración los Organismos Públicos de Investigación. A través de su Subdirección General de Investigación y Tecnología y, concretamente, del Departamento de Tecnología de Alimentos, el INIA realiza, entre otras, labores relacionadas con la investigación en el campo de la seguridad alimentaria.

Segundo.- Que en la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (Resolución de 26 de noviembre de 2007, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación), y dentro del Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las CC. AA., se ha concedido financiación a la Dirección General de Desarrollo Rural de Cantabria para

CVE-2009-18724

la ejecución del Proyecto RTA2008-00099-00-00 "Origen y persistencia de Listeria monocytogenes y Campylobacter spp. en las explotaciones de vacuno de leche ecológica y convencional. Estrategias para su eliminación en los estercoleros y cultivos herbáceos", en colaboración con el INIA. La Resolución de la concesión de la ayuda se adjunta como Anexo I a este Convenio.

Tercero.- Que ambas partes consideran de interés para el desarrollo de sus respectivos fines establecer un marco de colaboración regulador de sus relaciones, y de esta forma impulsar y facilitar la realización del mencionado proyecto por ser de interés común, con la finalidad general de promover la investigación en el sector agrario y alimentario.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.- El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las bases sobre las que se desarrollará la colaboración entre el INIA y el Gobierno de Cantabria en la ejecución del proyecto RTA2008-00099-00-00 "Origen y persistencia de Listeria monocytogenes y Campylobacter spp. en las explotaciones de vacuno de leche ecológica y convencional. Estrategias para su eliminación en los estercoleros y cultivos herbáceos".

Segunda. Obligaciones de las partes.- La realización del trabajo se hará de acuerdo con las especificaciones científico-técnicas detalladas en el Anexo 2 que acompaña al presente Convenio formando parte del mismo.

2.1.- El Gobierno de Cantabria, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural se compromete a realizar las siguientes actividades:

2.1.1.- Coordinación del trabajo, desarrollando las siguientes tareas:

- La vigilancia del adecuado cumplimiento de las condiciones de realización y de justificación del trabajo.

- El control de cualquier modificación en la realización del trabajo respecto a la Memoria de este Convenio y su comunicación a la otra parte, que deberá conocer con antelación cualquier variación que pueda afectar a los objetivos iniciales, al desarrollo del trabajo y/o a la tramitación y justificación, requeridas para percibir las ayudas concedidas.

- Envío de informes de situación del trabajo y realización de un informe final sobre el mismo, una vez finalizado, estableciendo las conclusiones a las que se llegue en el mismo.

2.1.2.- Aportar al INIA el material biológico necesario para llevar a cabo el proyecto, que incluirá:

- Realización de los muestreos incluidos en el proyecto.

- Envío de las cepas aisladas de Listeria monocytogenes.

- Suministro directo al INIA de determinadas muestras ambientales y de productos lácteos para la detección y aislamiento de Listeria monocytogenes.

2.2.- El INIA se compromete a realizar las siguientes actividades:

2.2.1.- Desarrollo y aplicación de las tecnologías destinadas a mejorar la trazabilidad de Listeria monocytogenes en las explotaciones de vacuno de leche ecológica y convencional, para facilitar su eliminación en los estercoleros y cultivos herbáceos.

2.2.2.- Caracterización de los subtipos (serotipos, pulsotipos y genotipos obtenidos por secuenciación de genes de virulencia) de las cepas de Listeria monocytogenes enviadas desde el Centro de Investigación y Formación Agrarias de Cantabria.

2.2.3.- Aportación, cuando proceda, de los documentos necesarios para la justificación de la realización de los trabajos.

2.2.4.- Envío de informes de situación del trabajo y realización de un informe final sobre el mismo,

CVE-2009-18724

una vez finalizado, estableciendo las conclusiones a las que se llegue en el mismo.

Ambas partes declaran conocer los requisitos de la convocatoria en materia de condiciones de aceptación de las ayudas y justificación de la realización de los trabajos.

Tercera. Evaluación económica.- Los gastos de ejecución del proyecto serán financiados con cargo al proyecto RTA2008-00099-00-00 "Origen y persistencia de Listeria monocytogenes y Campylobacter spp. en las explotaciones de vacuno de leche ecológica y convencional. Estrategias para su eliminación en los estercoleros y cultivos herbáceos", concedido a la Dirección General de Desarrollo Rural de Cantabria en la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (Resolución de 26 de noviembre de 2007, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación), y dentro del Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las CC. AA., según se expresa en la resolución adjuntada como Anexo I.

El presente Convenio no incluye ninguna aportación económica del Gobierno de Cantabria al INIA.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.- El seguimiento del Convenio se realizará mediante una Comisión de Seguimiento responsable de la interpretación del propio Convenio, las decisiones sobre la planificación y modificación de actividades programadas, la resolución de discrepancias, dudas o conflictos que se presenten en la ejecución de las actividades, y la supervisión de todos los trabajos desarrollados.

La Comisión estará formada por parte del INIA por el Investigador responsable de la colaboración (Joaquín Venancio Martínez Suárez, Departamento de Tecnología de Alimentos) y por otro miembro nombrado por la Subdirección General de Investigación y Tecnología, y por parte del Gobierno de Cantabria por el investigador principal del proyecto en el Centro de Investigación y Formación Agraria (CIFA) de la Dirección General de Desarrollo Rural (Patricia Santorum González) y por otro miembro nombrado por la Dirección General de Desarrollo Rural de Cantabria.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año, previa solicitud de convocatoria de cualquiera de las partes y siempre que las necesidades lo requieran.

Quinta. Información entre las Partes.- Cada parte se compromete a mantener informada a la otra parte firmante del presente Convenio, tanto de los trabajos científico-técnicos realizados, como de cualquier extremo relevante para la consecución de los objetivos fijados.

Será necesario obtener previamente el acuerdo entre ambas partes para informar a terceros sobre el contenido y el desarrollo del Convenio y se hará mención expresa a la existencia del mismo.

Sexta. Titularidad de los resultados.- De los posibles derechos de propiedad industrial o intelectual, u otros de análoga naturaleza, así como de los beneficios que surjan de las actuaciones comprometidas en el presente Convenio, serán cotitulares en igual proporción la Dirección General de Desarrollo Rural de Cantabria y el INIA.

Séptima. Confidencialidad y difusión de los resultados.- Las partes signatarias se comprometen a que los resultados obtenidos de las actuaciones comprometidas en el presente Convenio sean publicados en revistas científicas o de divulgación, conjuntamente.

La posible publicación de los resultados en revistas científicas o de divulgación necesitará del permiso por escrito y expreso de ambas partes.

Octava. Régimen de personal.- Cuando el personal de una de las partes desarrolle alguna actividad en una sede perteneciente a la otra deberá respetar sus normas de funcionamiento interno, sin que en ningún caso se altere su relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a ella, quedando, en

CVE-2009-18724

todo caso, en el ámbito de la organización y dirección de la institución a la que pertenezca.

Novena. Vigencia y duración.- El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y finalizará el 31 de septiembre de 2011. No obstante, podrá ser prorrogado, cada vez por un año hasta un máximo de dos veces, mediante la oportuna Acta de Prórroga, que deberá formalizarse con anterioridad a la finalización de su plazo de duración y de común acuerdo entre las partes.

Décima. Resolución del Convenio.- El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo mutuo y voluntario de las partes o por acuerdo motivado de alguna de ellas, lo que deberá comunicarse a la otra parte fehacientemente, previa audiencia de la misma y con, al menos, tres meses de antelación.

Undécima. Régimen jurídico y resolución de conflictos.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y es de los previstos en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, es decir está excluido del ámbito de dicha Ley. Por tanto, el Convenio se regirá por las estipulaciones contenidas en el mismo.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no hubiera acuerdo, las discrepancias que surjan serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, con arreglo a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

El director general del Instituto Nacional de Investigación
y Tecnología Agraria y Alimentaria,
Pedro Castañera Domínguez

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,
Jesús Miguel Oria Díaz

CVE-2009-18724

ANEXO 1

Aceptación de propuesta de financiación y resolución del proyecto RTA2008-00099-00-00 "Origen y persistencia de Listeria monocytogenes y Campylobacter spp. en las explotaciones de vacuno de leche ecológica y convencional. Estrategias para su eliminación en los estercoleros y cultivos herbáceos"

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

INIA Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL ORIENTADA A LOS RECURSOS Y TECNOLOGÍAS AGRARIAS EN COORDINACIÓN CON LAS CCAA.

PROYECTOS DE I+D.

CONVOCATORIA 2008

Nº del Proyecto: RTA2008-00099-00-00
Investigador Principal: Santorum González, Patricia
Entidad: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE CANTABRIA
Centro: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIAS
Título: Origen y persistencia de Listeria monocytogenes y Campylobacter spp. en las explotaciones de vacuno de leche ecológica y convencional. Estrategias para su eliminación en los estercoleros y cultivos herbáceos.

PROPUESTA DE FINANCIACIÓN (EUROS)

	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN:	39220.0	33200.0	27350.0	99770.0
COSTES INDIRECTOS	7844.0	6640.0	5470.0	19954.0
TOTAL FINANCIACIÓN:	47064.0	39840.0	32820.0	119724.0

Fecha: 1 JUNIO 2008
ACEPTO la propuesta de financiación:
El Investigador Principal del Proyecto,

Patricia Santorum

Vº Bº y CONFORME:
El Representante legal de la Entidad,

GOBIERNO DE CANTABRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2009-18724

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

INIA
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

Subdirección General de Prospectiva y Coordinación de Programas

SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL ORIENTADA A LOS RECURSOS Y TECNOLOGÍAS AGRARIAS EN COORDINACIÓN CON LAS CCAA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PROYECTOS DE I+D. CONVOCATORIA 2008

Nº del Proyecto: *RTA2008-00099-00-00*

Investigador Principal: *Santorum González, Patricia*

Entidad: *D. G. Desarrollo Rural de Cantabria*

Centro: *Centro de Investigación y Formación Agrarias*

Título: *Origen y persistencia de Listeria monocytogenes y Campylobacter spp. en las explotaciones de vacuno de leche ecológica y convencional. Estrategias para su eliminación en los estercoleros y cultivos herbáceos.*

FINANCIACIÓN (EUROS)

	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	TOTAL
COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN	39.220,00	33.200,00	27.350,00	99.770,00
COSTES INDIRECTOS:	7.844,00	6.640,00	5.470,00	19.954,00
TOTAL FINANCIACIÓN:	47.064,00	39.840,00	32.820,00	119.724,00

CVE-2009-18724

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA)

SUBDIRECCION GENERAL DE PROSPECTIVA Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación, programas de actividad investigadora y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE de 30 de noviembre de 2007, § 20598), en su Anexo V, "Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las CC.AA. y de Acciones Complementarias", para la modalidad de Proyectos de I+D cuyo objetivo es la obtención de nuevos conocimientos generales, científicos o Técnicos (apartado segundo, punto 1),

Vistos los informes de evaluación elaborados por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, vista la evaluación de la Comisión de selección y la valoración realizada por cada Comunidad Autónoma para sus propios proyectos; habida cuenta de que las asignaciones han sido ratificadas por la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria en sesión celebrada el 19 de junio de 2008, así como de la aceptación expresa por el solicitante de la cuantía de la ayuda, condiciones y plazos para la realización del proyecto,

Y habiéndose cumplido las condiciones y los trámites previstos en la citada Resolución, procede dictar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria **18.204.467-D.751.00** del Presupuesto de gastos del INIA ayuda financiera para la realización del proyecto arriba mencionado, por las cuantías expresadas, según anualidades.

- El libramiento de fondos correspondiente a ejercicios futuros se entiende condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos Presupuestos del Organismo, así como al cumplimiento de los requisitos que sobre seguimiento se establecen en la convocatoria (Resolución de 26 de noviembre de 2007, BOE del 30 de noviembre de 2007, § 20598).

- El proyecto se realizará en **tres años**, contando como fecha de inicio la de la firma de la presente Resolución.

- La distribución de gastos entre costes directos de ejecución y costes indirectos no podrá modificarse por parte del beneficiario. Los costes directos de ejecución deberán atenerse, en la medida de lo posible, a lo expresado en la solicitud de ayuda. Los costes indirectos deberán realizarse de forma efectiva, tener relación directa con el proyecto concedido y acreditarse.

- La justificación de la ayuda concedida se realizará en la forma que se establece en la convocatoria (apartado undécimo), debiendo las entidades beneficiarias seguir las instrucciones que en su momento dicte la Subdirección General de Prospectiva y Coordinación de Programas del INIA. El informe final deberá presentarse en un plazo no superior a tres meses desde la finalización del proyecto.

- Los pagos de las anualidades quedarán condicionados a la aportación por los interesados de los justificantes y las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social (art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

CVE-2009-18724

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA)

SUBDIRECCION GENERAL DE PROSPECTIVA Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS

- Contra la presente resolución cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Alternativamente, podrá recurrirse por vía Contencioso-Administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución.

Madrid, 22 de julio de 2008

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROSPECTIVA Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS

Mª Cruz Fernández Durántez

Aprobado:
EL DIRECTOR GENERAL,

Javier Martínez Vassallo

ANEXO 2

Memoria científico-técnica del Convenio de Colaboración

Titulo: "Origen y persistencia de Listeria monocytogenes en las explotaciones de vacuno de leche ecológica y convencional. Estrategias para su eliminación en los estercoleros y cultivos herbáceos".

Investigador princIPAL: Doctora Patricia Santorum González, Centro de Investigación y Formación Agrarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad de Cantabria (C/ Héroes 2 mayo 27, 39600 Muriedas, Cantabria).

Investigador responsable de la colaboración en el INIA: Joaquín Venancio Martínez Suárez, Departamento de Tecnología de Alimentos, INIA.

RESUMEN

OBJETIVOS

1) Conocer el origen de estos dos agentes zoonóticos en explotaciones ganaderas de vacuno de leche. Comprobar su presencia en los alimentos ingeridos por estos animales y en el agua de bebida, así como en el tanque de leche, las deyecciones frescas, y otras muestras ambientales, y confirmar su estacionalidad.

2) Constatar la influencia de otros residuos que recibe el estercolero sobre la persistencia de estos agentes zoonóticos durante el tiempo de almacenamiento de los purines.

3) Estudiar las diferencias entre las deyecciones excretadas en explotaciones de producción ecológica, y las de producción convencional, poniendo especial atención en la influencia de los compuestos antibióticos sobre la biodiversidad microbiana y la capacidad de eliminación de patógenos presentes en sus deyecciones.

CVE-2009-18724

4) Conocer la persistencia de los agentes zoonóticos en los cultivos herbáceos abonados.

5) Recoger en un código de buenas prácticas las recomendaciones de manejo de los estiércoles y purines, y de los cultivos herbáceos, a seguir por los ganaderos con el fin de evitar la recirculación de estos patógenos en las explotaciones de ganado vacuno de leche.

MATERIAL Y MÉTODOS

1) Origen de la contaminación con Listeria monocytogenes.

1.1) Con el objeto de conocer el origen de estos dos agentes zoonóticos, se investigará su presencia en explotaciones ganaderas de vacuno de leche, en las que se han detectado en los purines aplicados como enmiendas orgánicas a los cultivos herbáceos. Se comprobará su presencia en los ensilados y en otros alimentos ingeridos por estos animales (pasto, pienso, hierba seca, paja, pulpa y alfalfa) y en el agua de bebida, así como en el tanque de leche, las deyecciones frescas, los patios y los suelos presentes en el entorno; en las cuatro estaciones del año. Además, se encuestará a los ganaderos titulares de las explotaciones afectadas, con el fin de contrastar el grado de afectación de los animales respecto a estos dos patógenos.

Las explotaciones incluidas en el estudio serán aquellas, ya estudiadas en el proyecto INIA RTA04-93, en las que se aislaron alguno de estos dos patógenos en los purines aplicados como enmiendas orgánicas a los cultivos herbáceos. Se visitarán nueve explotaciones, que se agrupan en tres tipos en función de su dimensión y el diferente manejo de los estiércoles y purines:

— Explotaciones que producen menos de 100.000 kg de leche al año, que almacenan el estiércol en pilas y lo esparcen manualmente,

— Explotaciones con una cuota láctea anual mayor de 100.000 kg, que almacenan las deyecciones en un estercolero sin cubierta y abonan con una cisterna propia

— Explotaciones con una cuota láctea anual mayor de 100.000 kg, que almacenan las deyecciones en un estercolero cubierto y abonan con una cisterna propia.

1.2.) Se compararán los tipos de las cepas bacterianas aisladas en los purines con los aislamientos realizados en el resto de muestras de alimentos y muestras ambientales, para determinar la posible relación epidemiológica. La diferenciación de las cepas confirmadas como Listeria monocytogenes se obtendrá mediante el empleo de la electroforesis en gel de campo pulsado (PFGE, López y col., 2007). Además se determinarán los serotipos correspondientes a las cepas aisladas, en función de sus antígenos somáticos y flagelares (Seeliger, 1987). El pulsotipado, en combinación con el serotipado o sin éste, es actualmente el método de elección a la hora de investigar los casos de listeriosis (Shen y col., 2006).

2) Efecto de la mezcla con otros residuos ganaderos.

Este estudio permitirá constatar la influencia del producto adicionado a las deyecciones en la estabulación. Los residuos ganaderos que habitualmente son mezclados con los estiércoles y purines son otras aguas residuales que recibe el estercolero:

— Aguas de limpieza del tanque de leche

— Suero lácteo

— Y efluente del silo.

En estos ensayos se estudiará la persistencia de estos agentes zoonóticos durante el tiempo de almacenamiento. Se partirá de las deyecciones frescas de tres explotaciones, cada una perteneciente a uno de los grupos de explotaciones. Estos ensayos controlados se realizarán en bidones de 50 litros y partiendo de unas deyecciones con igual proporción de residuo ganadero adicionado.

CVE-2009-18724

3) Comparativa entre explotaciones de producción ecológica o convencional.

En el desarrollo de los ensayos conducentes a cumplir este objetivo, se estudiarán las diferencias entre los estiércoles y purines excretados en explotaciones de producción ecológica, y las de producción convencional, poniendo especial atención en la influencia de los compuestos antibióticos sobre la biodiversidad microbiana y la capacidad de inactivación de patógenos presentes en sus deyecciones.

Para desarrollar este objetivo se incluirán en las nueve explotaciones de vacuno de leche a monitorizar, tres explotaciones de producción ecológica reconocidas por el Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de Cantabria. En ambos tipos de sistemas de producción se comprobará la presencia de Listeria monocytogenes en las deyecciones frescas y maduras del ganado en pastoreo.

4) Persistencia de los patógenos en los cultivos herbáceos.

Se realizarán ensayos en los que se simulará el proceso de abonado de praderas sembradas en macetas y mantenidas en invernadero, en los que se analizará la presencia de los agentes zoonóticos en la hierba segada. El seguimiento de los patógenos se realizará mediante su detección mediante enriquecimiento y cultivo en medios selectivos (ISO) y aplicando técnicas de detección molecular que diferenciarán las cepas de Listeria monocytogenes.

Se estudiará la persistencia de los patógenos aportados mediante la aplicación de deyecciones frescas, situación equiparable al pastoreo, o de deyecciones fermentadas en el estercolero, simulando una enmienda orgánica del cultivo herbáceo. El prado a abonar tendrá la composición botánica típica de los prados de siega de Cantabria (Sánchez y Aedo) y se creará sembrando gramíneas forrajeras (Lolium perenne, Holcuslanatus, Anthoxanthum odoratum, etc.) junto con leguminosas como los tréboles (Trifolium pratense, T. repens, etc.).

5) Buenas prácticas agrarias con respecto al riesgo sanitario.

Se recogerán en un código de buenas prácticas de manejo de los estiércoles y purines, las recomendaciones a seguir por los ganaderos con el fin de evitar la recirculación de estos patógenos en las explotaciones de ganado vacuno de leche. Se contrastará con recomendaciones realizadas en otros estudios y en especial con los programas informáticos de determinación del riesgo sanitario relacionado con el manejo de la explotación ganadera, recogidos por Noordhuizen y col. ("http://www.vacqa-international.com" www.vacqa-international.com, 2007) y al que se pueden realizar aportaciones de nuevos factores o patógenos emergentes, centrándonos en los parámetros específicos para Listeria monocytogenes.

COLABORACIÓN DEL INIA

La colaboración del INIA en dicho proyecto consistirá en el estudio y tipificación de los aislados de Listeria monocytogenes procedentes de los purines de las explotaciones de ganado vacuno y su comparación con los procedentes de alimentos y muestras ambientales, para determinar su posible relación epidemiológica.

Identificación de los serotipos

De los 13 serotipos hay 4 que son predominantes: más del 90% de los casos de listeriosis se deben a los serotipos 1/2a, 1/2b y 4b, y en las muestras ambientales se aísla también con frecuencia el serotipo 1/2c. Estos 4 serotipos se identificarán mediante PCR siguiendo el esquema de Doumith et al. (2004).

CVE-2009-18724

Cepas y grupos clonales

Electroforesis en geles de agarosa en campo pulsante (PFGE) para identificar los pulsotipos

Para analizar los "pulsotipos" de las cepas de L. monocytogenes aisladas, se empleará el protocolo normalizado de la red "PulseNet" de EE.UU. (Graves y Swaminathan, 2001) que es un método simplificado dirigido a la obtención de resultados rápidos. Las cepas de L. monocytogenes que se emplearán como referencia serán las mismas empleadas por Graves y Swaminathan (2001).

La extracción de DNA se llevará a cabo en bloques de agarosa de forma convencional. La digestión del DNA se realizará con dos endonucleasas diferentes, AscI y ApaI, y los fragmentos de restricción generados se separarán mediante electroforesis en gel en campo pulsante (PFGE) con un equipo CHEF-DR II. Las electroforesis se llevarán a cabo en las siguientes condiciones: pulso inicial de 4 segundos, pulso final de 40 segundos, duración 22 horas, ángulo 120º, gradiente 6 V/cm, temperatura 14ºC, y rampas lineales.

Los resultados se conservarán con un sistema de documentación de geles en una base de datos específica para su análisis con el programa "Diversity Database Fingerprinting".

Secuenciación de regiones génicas altamente polimórficas para identificar clones diferentes de cada pulsotipo.

Para el subtipado mediante secuenciación se analizarán regiones génicas de un tamaño comprendido entre 450 y 600 pares de bases, que se pueden amplificar fácilmente mediante la reacción en cadena de la polimerasa y secuenciar con una o dos parejas de iniciadores (Enright y Spratt, 1999).

En L. monocytogenes se ha descrito el análisis de diferentes secuencias génicas como método de tipado de secuencias multilocus (MLST). Se han utilizado, por ejemplo, dos genes de funcionamiento general de la célula (prs y recA) y un gen de respuesta al estrés (sigB). Los resultados del subtipado con estas secuencias se han comparado con los resultados obtenidos con las secuencias de dos genes de virulencia (actA e inlA). La secuencia con mayor poder de discriminación para un grupo de cepas previamente subtipadas con otros métodos fue la del gen actA (Cai et al., 2002; Revazishvili et al., 2004; Zhang et al., 2004).

Inicialmente, se analizará la secuencia de DNA de la región de los nucleótidos 316 al 915 del gen actA. El proceso incluirá la amplificación de la misma mediante la reacción en cadena de la polimerasa y su secuenciación automática. Las secuencias se alinearán, se determinará el número de polimorfismos, y se construirán árboles filogenéticos que representen la distancia genética entre las diferentes cepas.

2009/18724

CVE-2009-18724

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2009-18728 *I Addenda 2010 al convenio de encomienda de gestión del Gobierno de Cantabria a la empresa Mare, S.A. para la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios.*

REUNIDOS: De una parte, la Excma. Sra. Dª Dolores Gorostiaga Sáiz Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, con C.I.F.: S3933002B y con sede en Peña Herbosa nº 29, (39003 Santander), y facultada expresamente para su firma por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 10 de diciembre de 2009 y,

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Luís Martín Gallego, con D.N.I. nº 13.765.854 D, en nombre y representación, por su condición de Presidente, de la empresa pública "MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S. A." (M.A.R.E, S. A.), sociedad mercantil enteramente participada por el Gobierno de Cantabria, con C.I.F. nº A-39289632 y domicilio en Carretera Torres-Reocín, Barrio La Barquera nº 13, 39311, Cartes, Cantabria, que se encuentra facultado para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo de Administración de 26 de septiembre de 2007, en virtud de escritura de elevación a pública de los acuerdos sociales autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Burgos, Don Rafael Segura Báez, de fecha 15 de octubre de 2007 y número 1.488 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al Convenio de encomienda de gestión antes citado y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- El Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente) en virtud del Convenio de Encomienda de Gestión de fecha 30 de junio de 2006, encargó para el año 2006 a la "Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria" (M.A.R.E., S. A.) la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios.

2.- En la cláusula décima del Convenio de Encomienda de Gestión del que la presente Adenda trae causa, se establece el plazo de vigencia, entrada en vigor y la posibilidad de prórroga del mismo, en los siguientes términos: "El presente Convenio surtirá efectos desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2006, prorrogándose expresamente, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes manifestando por escrito su voluntad de resolverlo, al menos con tres meses de antelación a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas. En todo caso, la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en los Presupuestos Generales de las correspondientes anualidades".

En virtud de lo anteriormente expuesto, se firmaron sucesivas Adendas al Convenio precitado por las que se prorrogaba su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009 y, siendo preciso continuar con la prestación de los servicios encomendados, ambas partes suscriben la I Adenda 2010 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno a la "Empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S. A." (M.A.R.E., S. A.), para la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios, ajustada a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PRÓRROGA.

El Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente) y la "Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S. A." (M.A.R.E., S. A.) acuerdan prorrogar el Convenio de Encomienda de Gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios de fecha 30 de junio de 2006, al amparo de lo establecido en la cláusula décima del mismo.

CVE-2009-18728

La prórroga del Convenio de Encomienda de Gestión a que hace referencia el párrafo anterior, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de junio del mismo año.

SEGUNDA.-RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.

El coste de los servicios que prestará "M.A.R.E., S. A." a la Consejería de Medio Ambiente durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2010, asciende a la cantidad de diecisiete millones setecientos veintiún mil ciento setenta y cuatro euros (17.721.174 €). Para la determinación de este costo se ha realizado un análisis económico que se adjunta como Anexo I a la presente Adenda.

Dichos servicios, tal y como se establece en la cláusula quinta del Convenio de Encomienda de Gestión, se abonarán mensualmente mediante factura presentada por "M.A.R.E., S. A.", teniendo en cuenta los servicios prestados en ese mes de acuerdo la regla del servicio hecho, y a la que prestará conformidad el Jefe de la Unidad responsable de la Consejería de Medio Ambiente, en los términos que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

Este gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 07.03.456B.227.11 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

Y, en prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado, en Santander, a 14 de diciembre de 2009.

La vicepresidenta del Gobierno,
Dolores Gorostiaga Saiz.
El consejero de Medio Ambiente,
Francisco L. Martín Gallego.

2009/18728

CVE-2009-18728

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2009-18699 *Notificación de renovación de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes.

Interesado: Valencia Beltrán Sandra Milena.

Domicilio: Matamorosa C/juliobriga 21-2ºB.

Fecha caducidad: 06/02/2010.

Matamorosa, 18 de diciembre de 2009.

El alcalde,

Gaudencio Hijosa Herrero.

2009/18699

CVE-2009-18699

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2009-18750 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la Ocupación de Vías Públicas.*

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2009 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de vías públicas mediante la instalación de mesas, sillas, sombrillas y toldos y de la tasa correspondiente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Comillas, 23 de diciembre de 2009.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda

2009/18750

CVE-2009-18750

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2009-18778 *Información pública por imposibilidad de notificación domiciliaria a colindantes.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación ordinario realizados por este Ayuntamiento de Ruesga, se procede a la publicación del presente anuncio, al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, como colindante que, respecto a los siguientes ciudadanos:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
GRANJA LA TÓRTOLA	LASTRAS, RUESGA.
D.GABRIEL OCEJO MADRAZO	SOLORES, RIVA
DÑA. LEYRE RIVERO ESPINOSA	BILBAO, VIZCAYA
NAVARRETE IGLESIAS SL.	BILBAO, VIZCAYA
D. MIGUEL ANGLES GONZALEZ PAREDES	BARACALDO, VIZCAYA

Los relacionados podrán tener conocimiento del contenido íntegro de la notificación en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Ruesga, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas, al efecto de que pueda formular las alegaciones que estime procedentes en el plazo de 10 días desde la presente publicación.

Riva, 18 de diciembre de 2009.
El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2009/18778

CVE-2009-18778

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2009-18691 *Notificación de baja en el Padrón de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón municipal con relación a las siguientes inscripciones padronales:

Nombre	Identificador
D. Petre Coman	X8523478-T
Dª. Fatima Ezzekraoui	X9662098-M
D. Manuel Mantecón Piquero	13.903.269-E
D. José Antonio Cagigas González	13.937.516-E
Dª. Marlene Torres Olivé	X9801538-L
D. Conrado Diego Alonso Velasco	13.900.468-G
D. Evgeny Levchenko	4763647
D. Oscar Toyos Anuarbe	72.130.227-L

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio de los interesados, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente si lo desean cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la c/ Boulevard L. Demetrio Herrero nº 4, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 18 de diciembre de 2009
LA ALCALDESA
Blanca Rosa Gómez Morante

2009/18691

CVE-2009-18691

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2009-18906 *Corrección errores anuncio BOC 249 de 30 de diciembre de notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 300/2009.*

Apreciado el error en dicho anuncio, se procede a su corrección:
Dónde dice:. ..concediendo la subvención por el importe que se cita...
Debe decir:. ..declarándole desistido de su solicitud, por el motivo que se cita...
Santander, 4 de enero de 2009.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2009/18906

CVE-2009-18906

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2009-18602 *Citación para celebración de actos de conciliación-juicio nº 941/2009.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 941/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Rosario Hernández Rodríguez contra la empresa «Tubanko, S. L.» y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada, se tiene por subsanada la misma y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 3 de noviembre de 2010, a las diez y diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Tubanko, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 11 de diciembre de 2009.
La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2009/18602

CVE-2009-18602

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2009-18603 *Citación para celebración de juicio en procedimiento de demanda nº 239/2009*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 239/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel González Díaz, don Óscar Fernández Argos y don Mariano Cuba Suero contra la empresa "Podem y Eli, S. L.", sobre ordinario, se ha dictado con fecha cuyo dispongo literalmente dice así:

Dada cuenta del escrito presentados pro la parte actora únase los autos de su razón, y dése a la copia del curso legal. Se tiene por subsanada la demanda en el sentido interesado.

Se acuerda citar a las partes para el juicio señalado para el día 20 de enero de 2010, a las 11:30 horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Remítase edicto al Boletín Oficial de Cantabria, a fin de ser citado la empresa "Podem y Eli, S. L."

Conforme al artículo 78 de la LPL. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la LPL, podrán las partes, asimismo, soli citar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Podem y Eli, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 11 de diciembre de 2009.

La secretaria judicial,

Ana Isabel Viaña Ranilla.

2009/18603

CVE-2009-18603

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2009-18601 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución nº 1039/2008*

Doña Ana isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.039/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Fernández Martín, don José Cano Torre, don Ángel López Miera contra la empresa "Amper, S. L.", "Contratas Sikonar, S. L.", sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 3 de diciembre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo rectificar la sentencia de fecha en el sentido de sustituir el encabezamiento de la misma por el siguiente:

"Vistos por mí, don Carlos de Francisco López, magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, los presentes autos derivados de demanda en materia de cantidad, registrados bajo el número 1.039/2008, promovidos a instancias de don Fernando Fernández Martín, don José Cano Torre y don Ángel López Miera, defendidos por la leterada doña Rosa Merino San José, contra "Amper, S. L." y "Contratas Sikonar, S. L.".

Así lo pronuncio, mando y firmo, don Carlos de Francisco López, magistrado titular del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Diligencia.- Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno salvo el de suplicación contra la sentencia de que dimana, cuyo plazo comenzará a contar desde su notificación, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en lgeal forma a "Contratas Sikonar, S", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 15 de diciembre de 2009
La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla

2009/18601

CVE-2009-18601

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2009-18908 *Corrección errores anuncio BOC 249 de 30 de diciembre de citación para celebración de actos de conciliación juicio 566/09*

Apreciado el error en dicho anuncio, se procede a su corrección:

Dónde dice:. ..y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 21 de enero de 2010 a las 10:20 horas...

Debe decir:. ... ..y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 12 de enero de 2010 a las 10:20 horas...

Santander, 4 de enero de 2009.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2009/18908

CVE-2009-18908

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2009-18650 *Notificación de auto en demanda nº 547/2009*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 547/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eustoquia Balbuena Morales contra la empresa Lorenzo García Ruiz, Encarnación García Ruiz, Manuel García Ruiz, María Ángeles García Ruiz, María del Carmen García Ruiz, Valentina García Ruiz, Manuela García Ruiz, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander,17 de diciembre de 2009.

Primero.-Con fecha 2 de junio de 2009 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social Número Dos demanda presentada por Eustoquia Balbuena Morales Frente Lorenzo García Ruiz, Encarnación García Ruiz, Manuel García Ruiz, María Ángeles García Ruiz, María Del Carmen García Ruiz, Valentina García Ruiz, Manuela García Ruiz siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 17 de diciembre de 2009 a las 9:50 horas de la mañana.

Segundo.-A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

El artículo 83.2° de la Ley de procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Doña Nuria Perchín Benito, ilustrísima magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

DISPONGO

Se tiene por desistido a Eustoquia Balbuena Morales de su demanda, procediendo al cierre y archivé de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme esta.

Modo de Impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), debiendo la parte al interponer el mismo proceder a realizar el ingreso de 25 euros en la cuenta provisional e Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 3868000030054709, estando exceptuados de este requisito los trabajadores o beneficiarios de la Seguridad Social.

Así, por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encarnación García Ruiz, María del Carmen García Ruiz, Valentina García Ruiz, Manuela García Ruiz, Lorenzo García Ruiz, Manuel García Ruiz Y María Ángeles García Ruiz en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de diciembre de 2009.

La secretaria judicial,

Mercedes Díez Garretas.

2009/18650

CVE-2009-18650

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2009-18654 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda nº 427/2009.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 427/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Díaz Sánchez contra la empresa Andrés López Megido, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Juan Carlos Díaz Sánchez contra Andrés López Mejido y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 2.376,16 euros con el interés que por mora corresponda.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 38680000650427/09 más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la ilustrísima señora magistrado jueza doña Florencia Alamillos Granados que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que Ie sirva de notificación en legal forma a Andrés López Megido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de diciembre de 2009.

El secretario judicial,

Miguel Sotorrío Sotorrío.

2009/18654

CVE-2009-18654

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2009-18606 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda nº 434/2009.*

D. Miguel Sotorrío Sotorrío,secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento DEMANDA 434 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jorge Manuel Conceicao Almeida contra la empresa Andrés López Megido, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Jorge Manuel Conceicao Almeida contra Andrés López Megido, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 6.313,08 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al nº 3876 0000 34 0434/2009, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés López Megido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de diciembre de 2009.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2009/18606

CVE-2009-18606

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2009-18899 *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC 249 de 30 de diciembre de citación para celebración de actos de conciliación-juicio nº 994/09 al enlace 18858.*

Apreciado el error en dicho anuncio, se procede a su corrección:
Dónde dice:. ..registrado con el 944/2009 se ha acordado citar a Rehabicat Integral XXI, S. L...
Debe decir:. ..registrado con el 946/2009 se ha acordado citar a Rehabicat Integral XXI, S. L...
Santander, 4 de enero de 2009.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2009/18899

CVE-2009-18899

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2009-18686 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda nº 805/2009.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 805/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias del Gobierno de Cantabria contra la empresa de don Juan José Acebo Gómez, don Noureddine Zedek, don Abdellah Bouaka, don José Manuel Cobo Alonso, don Francisco Barriuso Colina, don Ramón Girón Hormaechea, don Agustín Vicente Fernández, don Mihail Gridenco, don Raúl San Sebastián Bárcena, don Celedonio Pedraja Menocal, doña María del Mar Obregón Pozas, don Jacinto de la Vega Posada, don Juan Manuel Portugués Lamadrid, don julio Cobo Palacio, don Juan Carlos González Gutiérrez, don Pedro Castañeda Novoa, don Celedonio Novoa Algorri, don Juan Manuel Novoa Algorri, don José Manuel Saiz Izaguirre, don Juan María León Gutiérrez, don Ahmed Abdelkader, don Javier Novoa Arce, don Pedro Barbeitos Peñalva, don Hernando Ortiz Plaza, "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", don José Francisco Álvarez Serrano, Fogasa, sobre procedimiento oficio, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Estimar la demanda de oficio presentada por la Dirección General de Trabajo y Empleo del Gobierno de Cantabria y declarar nulo por fraude de la Ley el acuerdo entre la empresa y trabajadores presentado en el E.R.E. de "Montañesa de Canalizaciones, S. L.".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan José Acebo Gómez, don Noureddine Zedek, don Abdellah Bouaka, don José Manuel Cobo Alonso, don Francisco Barriuso Colina, don Ramón Girón Hormaechea, don Agustín Vicente Fernández, don Mihail Gridenco, don Raúl San Sebastián Bárcena, don Celedonio Pedraja Menocal, doña María del Mar Obregón Pozas, don Jacinto de la Vega Posada, don Juan Manuel Portugués Lamadrid, don julio Cobo Palacio, don Juan Carlos González Gutiérrez, don Pedro Castañeda Novoa, don Celedonio Novoa Algorri, don Juan Manuel Novoa Algorri, don José Manuel Saiz Izaguirre, don Juan María León Gutiérrez, don Ahmed Abdelkader, don Javier Novoa Arce, don Pedro Barbeitos Peñalva, don Hernando Ortiz Plaza, "Montañesa de Canalizaciones, S. L.",, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de diciembre de 2009.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2009/18686

CVE-2009-18686

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2009-18687 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda nº 813/2009.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 813/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Oleksandra Voloshyna contra la empresa «Auto Car Mobe de Cantabria, S. L.», Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por Oleksandra Voloshyna contra «Auto Car Mobe de Cantabria, S. L.», habiéndose sido citado Fogasa y condenar a la empresa a abonar al actor la cantidad de 4.682,52 euros, más los intereses supraescritos».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Auto Car Mobe de Cantabria, S. L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de diciembre de 2009.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2009/18687

CVE-2009-18687

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2009-18688 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución nº 299/2009.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 299/2009 (Dem. 1056/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Manuel Pérez Salas contra la empresa "Construcciones y Reformas, S. L.", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Emilio Manuel Pérez Salas frente a "Construcciones y Reformas, S. L.", por un importe de 1.660,50 euros de principal, más 166,05 euros de intereses y 166,05 euros para costas, que fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requiérase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778-0000-64-0299-09.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjanse Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Líbrese al efecto oficio a la Agencia Tributaria, así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria, librándose los oportunos oficios a Caja Asturias, La Caixa y Banco Sabadell.

Pudiendo resultar la existencia de créditos a favor de la demandada frente a la empresa "Construcciones y Reformas, S. L.", líbrense oficio a las mismas a fin de que se informe acerca de su efectiva existencia, entendiéndose, en caso positivo, embargados desde ese momento a resultas del presente procedimiento y hasta cubrir lo reclamado, debiendo transferir su importe a la cuenta del Juzgado.

Dese audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones y Reformas, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de diciembre de 2009.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2009/18688

CVE-2009-18688

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2009-18605 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda nº 1044/2008.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 1.044/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Marta Revuelta Castañedo contra la empresa de doña María Luisa Rotaeche González, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Marta Revuelta Castañedo contra doña María Luisa Rotaeche González, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.333,78 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Español de Crédito» número 3867000034104408, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.-Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez, don Carlos de Francisco López, que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Luisa Rotaeche González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 15 de diciembre de 2009.

La secretaria judicial,

Ana Isabel Viaña Ranilla.

2009/18605

CVE-2009-18605

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2009-18607 *Notificación de sentencia en juicio de faltas nº 238/2009.*

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 238/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don José Benito Ayllón Gómez, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera, los presentes autos de juicio de faltas número 238/2009, seguidos por falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, don Eladio Guerra Rodríguez, como denunciante, y como denunciados, don José García Manzanares, don Ramón Hernández Sánchez y don Félix Sánchez Ganza, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Ramón Hernández Sánchez como autor criminalmente responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de localización permanente de diez días.

Que debo condenar y condeno a don José García Manzanares como autor criminalmente responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de localización permanente de diez días.

Que debo condenar y condeno a don Félix Sánchez Ganza como autor criminalmente responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de localización permanente de diez días.

Los condenados deberán satisfacer las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil, don Ramón Hernández Sánchez, don José García Manzanares y don Félix Sánchez Ganza deberán abonar, con carácter solidario, al supermado DÍA de la localidad de Unquera, la cantidad de ciento treinta (130) euros.

La citada cantidad devengará el correspondiente interés lega.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con los artículos 790 a 792 del mismo texto legal, contra la misma pdorá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial.

Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José García Manzanares, con DNI 72172607-X, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

San Vicente de la Barquera, 4 de diciembre de 2009

La secretaria,

Olga Gómez Díaz-Pines

2009/18607

CVE-2009-18607

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2009-18804 *Citación para la celebración de actos de conciliación-juicio 977/2009.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 977/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Pico Fuentecilla contra la empresa "Construcciones y Estructuras el Faro, S. L.", sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

CEDULA DE CITACIÓN

Santander, 21 de octubre de 2009.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por D./Dª. contra "Construcciones y Estructuras el Faro, S. L.", Mutua Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social en materia de Seguridad Social se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a tramite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 12 de enero de 2010 a las 9:40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 (plaza Juan José Ruano 1-13 planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, si le hubiere, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

De conformidad con los art. 82.2 y 83 de la L.P.L. se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Apórtense cuantas pruebas se soliciten en el escrito de demanda.

Se le apercibe que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de notificación y citación a V.I., expido la presente en Santander

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones y Estructuras el Faro, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de diciembre de 2009.

La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

2009/18804

CVE-2009-18804

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

CVE-2009-18805 *Citación para la celebración de acto de conciliación o juicio en procedimiento 982/09.*

Doña Izaskun Ortuzar Abando, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao (Bizcaya),

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas, se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao (Bizcaya).

Asunto en que se acuerda: Jucio número 982/09 promovido por don Juan Luis Rojo Fontecha sobre extinción contrato.

Persona que se cita: "Arcetrucks S. L." en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Juan Luis Rojo Fontecha sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10 - C.P. 48001, Sala de Vistas número 14, ubicada en la planta 1ª, el día 11 de enero de 2010, a las 11:45 horas.

Advertencias legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3.- Se pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demanda que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Bizcaya), 17 de diciembre de 2009.
La secretaria judicial,
Izaskun Ortuzar Abando.

2009/18805

CVE-2009-18805